



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO «ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO» Y SE ESTABLECE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS - VERSIÓN 1.

Asunción, 19 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum DGG N° 571 de fecha 6 de marzo 2025, presentado por el señor Tomas Aníbal Zapattini, Director General de Gabinete de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VEB PPY 289 de fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual remite el proyecto de Resolución «Por la cual se aprueba el documento "Orientaciones técnicas para la atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo" y se establece su aplicación obligatoria en instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país»;

Es necesario de modificar los procesos vinculados a los ajustes razonables y las propuestas pedagógicas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, así como las funciones de los docentes de apoyo para las instituciones educativas de los diferentes niveles del sistema educativo nacional;

Que, la Ley N° 1264/1998 «GENERAL DE EDUCACIÓN», en su artículo 4° establece: «El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades. El sistema educativo nacional será financiado básicamente con recursos del presupuesto General de la Nación»; en su artículo 18 dispone: «Las funciones del Estado, en el ámbito de educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura»;

Que, la Ley N° 5136/2013 «De Educación Inclusiva» en su artículo 9° menciona: «Los docentes en colaboración con los equipos técnicos, serán los responsables de la elaboración y la aplicación de los ajustes razonables individuales conforme a las orientaciones recibidas por la autoridad competente», asimismo, en su artículo 10 dispone: «El proceso de evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será responsabilidad del equipo técnico institucional con la participación del docente y tendrá la finalidad de determinar el nivel de competencia curricular, definir los ajustes razonables individuales y los requerimientos de apoyo»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 63 «Funciones de la Dirección General de Educación Inclusiva», dispone: «...b) Propiciar el involucramiento de las organizaciones sociales e instituciones del estado en la concienciación y la promoción de esta perspectiva educativa»;

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO «ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO» Y SE ESTABLECE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS - VERSIÓN 1.

-2-

Que, la Resolución N° 1 de fecha 2 de enero 2015 «Por la cual se reglamenta el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva, aplicable a las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependiente de este ministerio» en su artículo 2° de su anexo establece: «A los efectos de la presente reglamentación, se entenderán como faltas las acciones u omisiones que por su naturaleza causen daño a la formación o afecten intereses de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo ANEAE en contravención a los deberes, obligaciones y demás disposiciones de la LEY N° 5.136/2013 "DE EDUCACIÓN INCLUSIVA" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.837 del 22 de diciembre de 2014", siendo pasibles de sanción, por separado, la institución educativa de gestión privada o privada subvencionada con relación al personal directivo, docente, técnico y administrativo que se encuentren en relación de dependencia con las mismas. En cuanto a las instituciones educativas de gestión oficial serán pasibles de sanción del personal directivo, docente, técnico y administrativo con asignación del Presupuesto General de la Nación»;

Que, es imperativo garantizar la creación de un modelo educativo inclusivo que permita la remoción de barreras y facilite la accesibilidad para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el documento «Orientaciones técnicas para la atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo», conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **ESTABLECER** la aplicación obligatoria del documento denominado «Orientaciones técnicas para la atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo» en instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

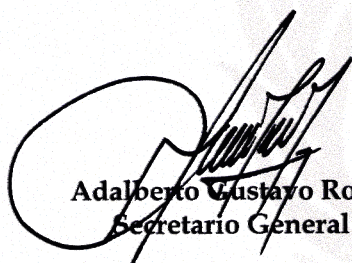


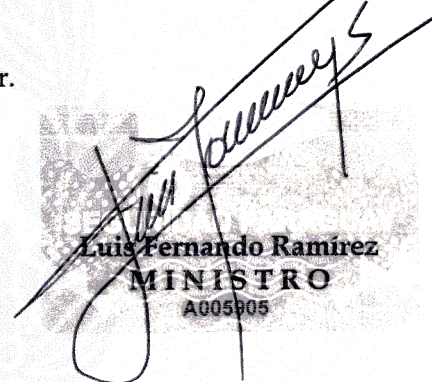
Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO «ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO» Y SE ESTABLECE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS - VERSIÓN 1.

-3-

- 3°.- **ENCARGAR** a las Direcciones Departamentales de Educación y a la Dirección Educativa de Capital, que conjuntamente con las supervisiones educativas, realicen el acompañamiento a las instituciones educativas para el cumplimiento del procedimiento establecido en esta disposición.
- 4°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 22720 de fecha 8 de junio de 2018 «*Por la cual se establecen las responsabilidades y procedimientos para la expedición de dictámenes de ajustes razonables, a estudiantes de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional*» y la Resolución N° 1188 de fecha 7 de agosto de 2023 «*Por la cual se establecen los Procedimientos para la Implementación de las Medidas Educativas y las Opciones Curriculares, para Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que presentan Altas Capacidades Intelectuales (ACI)*» y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A005905



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-4-

ANEXO

ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.	VERSIÓN 1
--	------------------

PRESENTACIÓN

El documento denominado ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, es una herramienta básica para garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Su razón de ser se fundamenta en la necesidad de garantizar la atención para la efectiva inclusión educativa, fortaleciendo la utilización de los recursos, estrategias innovadoras y el apoyo necesario para alcanzar el éxito educativo.

Las orientaciones contenidas en este documento establecen una hoja de ruta organizada y personalizada, que contribuirá a optimizar el aprendizaje y el desarrollo de todos los estudiantes. Al mismo tiempo se fomenta la actualización constante y el desarrollo de competencias en el área de la atención a la diversidad. Esta herramienta facilitará la colaboración entre los docentes y otros profesionales, brindándoles instrumentos que acompañarán la trayectoria educativa de cada estudiante.

Efectivamente, este documento representa un avance significativo hacia la construcción de un sistema educativo más inclusivo. Su implementación y evaluación constante nos permitirá seguir mejorando y adaptándonos a las necesidades de los estudiantes, ratificando el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa a participar activamente en su implementación y a compartir las experiencias y propuestas para enriquecerla.



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-5-

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. Barreras para el aprendizaje y la participación

Son obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (Ley N° 5136/13 «De Educación Inclusiva». Art. 3).

1.2. Formas de derribar las barreras para la inclusión

Como algunas formas de derribar las barreras de la inclusión educativa podemos citar:

1.2.1. Accesibilidad programática

Es toda adaptación realizada a las capacidades e indicadores desde el programa de estudios del grado/curso, convirtiéndolo en una estructura flexible que permita ajustar los contenidos y la forma de su evaluación.

1.2.2. Accesibilidad metodológica

Son las adaptaciones en la forma, métodos y técnicas de enseñanza, es decir en la didáctica del docente, las cuales se ajustan a las características individuales del estudiante.

1.2.3. Accesibilidad instrumental

Hace referencia a la creación y adaptación de recursos o materiales para facilitar el desarrollo de capacidades en el aula, según las necesidades específicas de apoyo de cada estudiante. Algunos ejemplos incluyen fichas de trabajo diferenciadas, esquemas, mapas conceptuales con apoyos visuales y ejercicios diseñados para garantizar el acceso y la comprensión del contenido.

1.2.4. Accesibilidad actitudinal

Se refiere a la disposición, creencias y valores con los que las personas abordan la diversidad. Implica no solo la eliminación de barreras físicas o tecnológicas, sino también la transformación de actitudes que favorezcan la equidad y la participación de todos.

La accesibilidad actitudinal se refleja en la forma positiva en que el docente encara el proceso de inclusión, promoviendo un ambiente de respeto, empatía y flexibilidad. Esto implica reconocer y valorar las diferencias, adaptar estrategias pedagógicas y fomentar una comunidad de aprendizaje donde cada estudiante se sienta aceptado y motivado a desarrollar su máximo potencial.

1.3. Adecuaciones curriculares

Son estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la inclusión escolar que posibilitan el acceso y progreso en el diseño curricular de un estudiante con necesidades

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación CBS



secretaria-general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-6-

específicas de apoyo educativo.

De acuerdo con la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. El currículo será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad.

1.4. Ajustes Razonables.

Según la Ley 5.136/2013 de Educación Inclusiva, *"son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales"*.

Los Ajustes Razonables, según la Resolución Ministerial 17.267/2018 *"QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA INCLUSIVO EN EL PARAGUAY..."* (MEC, 2018), se clasifican en Ajustes de Acceso y Ajustes Curriculares (pág. 104-105).

1.5. Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ANEAE)

Se considera a todo alumno que, debido a necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales (Ley N° 5136/13 *"De Educación Inclusiva"*. Art. 3, inc.a).

1.6. Altas Capacidades Intelectuales (ACI)

Se considera que un alumno presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo con Alta Capacidad Intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos (Ley N° 5136/13 *"De Educación Inclusiva"*. Art. 3, inc.d).

Dentro del grupo de Alta Capacidad Intelectual, se pueden encontrar estudiantes con una capacidad moderada, muy alta o extrema. Cuanto más alta la capacidad, podrían necesitarse más intervenciones educativas.

1.7. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

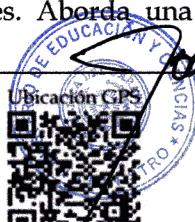
Es una metodología que permite minimizar las barreras y garantizar la participación, el aprendizaje y el éxito de los estudiantes. Aborda una de las principales barreras: los currículos inflexibles.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-7-

Se basa en tres principios fundamentales: medios de representación, medios de acción y expresión y medios de compromiso (Resolución MEC Nro. 17.267/2018 - Lineamientos para un sistema educativo inclusivo).

Es un marco que guía la creación de materiales y actividades de aprendizaje que se adapten a las diferentes necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes. En lugar de adaptar al estudiante a la enseñanza, el DUA adapta la enseñanza al estudiante.

1.8. Doble Excepcionalidad (2e)

Se considera cuando estudiantes que presentan Altas Capacidades Intelectuales tienen una condición o un trastorno que genera dificultades (Ej. trastorno por déficit de atención con hiperactividad, espectro autista, trastornos de aprendizaje, discapacidades sensoriales o de movilidad, discapacidad psicosocial). Deben recibir apoyo para ambas condiciones: las altas capacidades y la dificultad (Renzulli 1977, 1981, 1994).

1.9. Enriquecimiento curricular

Enriquecer significa incorporar materias o áreas de aprendizaje que normalmente no se encuentran en un currículo habitual, pero también puede significar emplear materiales más difíciles o con mayor profundidad para el desarrollo de los contenidos curriculares, a lo que podemos añadir el elemento de velocidad en el desarrollo, pues es bien conocido que los estudiantes más capaces aprenden más rápido (Clark (1992).

1.10. Inclusión

Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y la maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos (Ley N° 5136/13 "De Educación Inclusiva". Art. 3).

1.11. Inteligencias Múltiples

Conjunto de habilidades cognitivas diferenciadas que cada individuo posee, los distintos tipos de inteligencia se manifiestan de manera variable y pueden desarrollarse a lo largo de la vida (Gardner, 1983)

En el ámbito educativo, se ha resaltado la importancia de aplicar estrategias multimodales que integren diversas inteligencias para optimizar el desarrollo cognitivo y el rendimiento académico (Tokuhama-Espinosa, 2010).



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-8-

1.12. Precocidad

Cuando el estudiante manifiesta un mayor desarrollo evolutivo a una edad más temprana que los niños de su misma edad cronológica. También pueden adquirir conocimientos o manifestar destrezas ante de lo esperado para su edad (*Orientaciones educativas. Alumnado con altas capacidades intelectuales- 1ª, febrero 2013*)

1.13. Superdotado

Cuando el estudiante logra la combinación de todos los recursos intelectuales, lo que posibilita un elevado nivel de eficacia en cualquier forma de procesamiento y gestión de la información (*Orientaciones educativas. Alumnado con altas capacidades intelectuales- 1ª, febrero 2013*)

1.14. Talento

Responde a los conceptos de especificidad y diferencias cuantitativas. Los talentos se caracterizan por altos rendimientos en alguna o algunas áreas específicas. Pueden presentar una elevada capacidad en un ámbito, aspecto cognitivo o tipo de procesamiento, y, sin embargo, mostrar un rendimiento medio o incluso algo bajo en otras áreas o dimensiones (*Orientaciones educativas. Alumnado con altas capacidades intelectuales- 1ª, febrero 2013*).

CAPÍTULO II

2 AJUSTES RAZONABLES

2.1. Clasificación de los Ajustes Razonables

Según lo establecido en la Resolución Ministerial 17.267/2018 «QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA INCLUSIVO EN EL PARAGUAY...» podemos referirnos a los Ajustes Razonables conforme a la siguiente clasificación.

a) Ajustes de Acceso

Son aquellos configurados como el acceso a:

- **La presentación de la información:** son modos alternativos para acceder a la información en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos.
- **El entorno:** son adecuaciones en los espacios, la ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la actividad.
- **La organización del tiempo y el horario:** son modificaciones en la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- **Las formas de respuesta:** son facilitaciones dadas a los estudiantes para dar respuesta a través de distintas formas como ser la utilización de diversos dispositivos, ayudas técnicas o tecnológicas diseñadas para disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

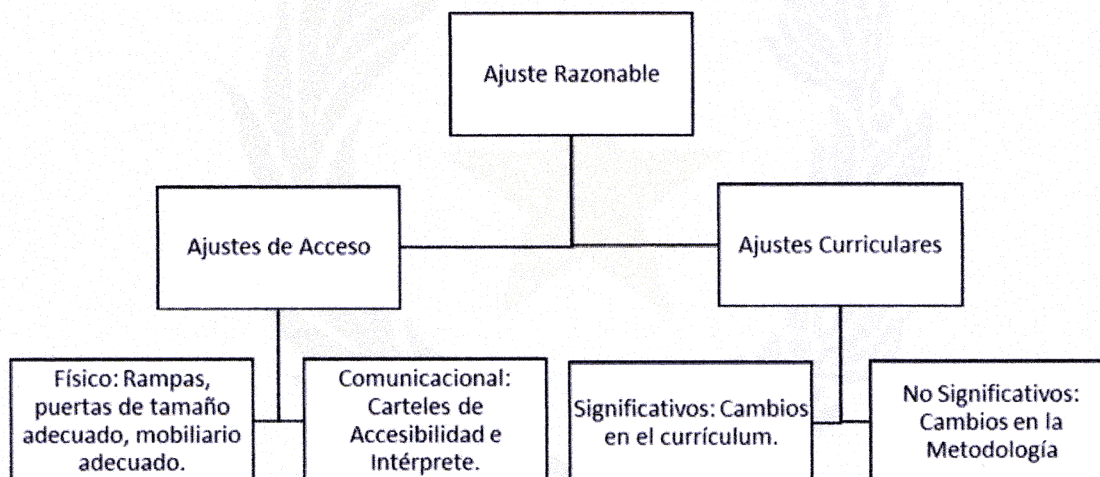
-9-

b) Ajustes Curriculares

Pueden ser significativos y no significativos.

- **Ajustes Curriculares Significativos:** son aquellos que modifican el programa de estudios del grado/curso según necesidad del estudiante. Cuando se hacen adecuaciones significativas se pueden modificar, priorizar, eliminar, cambiar o introducir capacidades, objetivos y criterios o indicadores de evaluación.
- **Ajustes Curriculares No Significativos:** son aquellos que se hacen para facilitar el acceso y el aprendizaje del currículum, pero que no significan cambios sustanciales en el mismo, sino ajustes en la estrategia o en los materiales, de modo a garantizar el aprendizaje y la participación.

Tipos de Ajustes Razonables

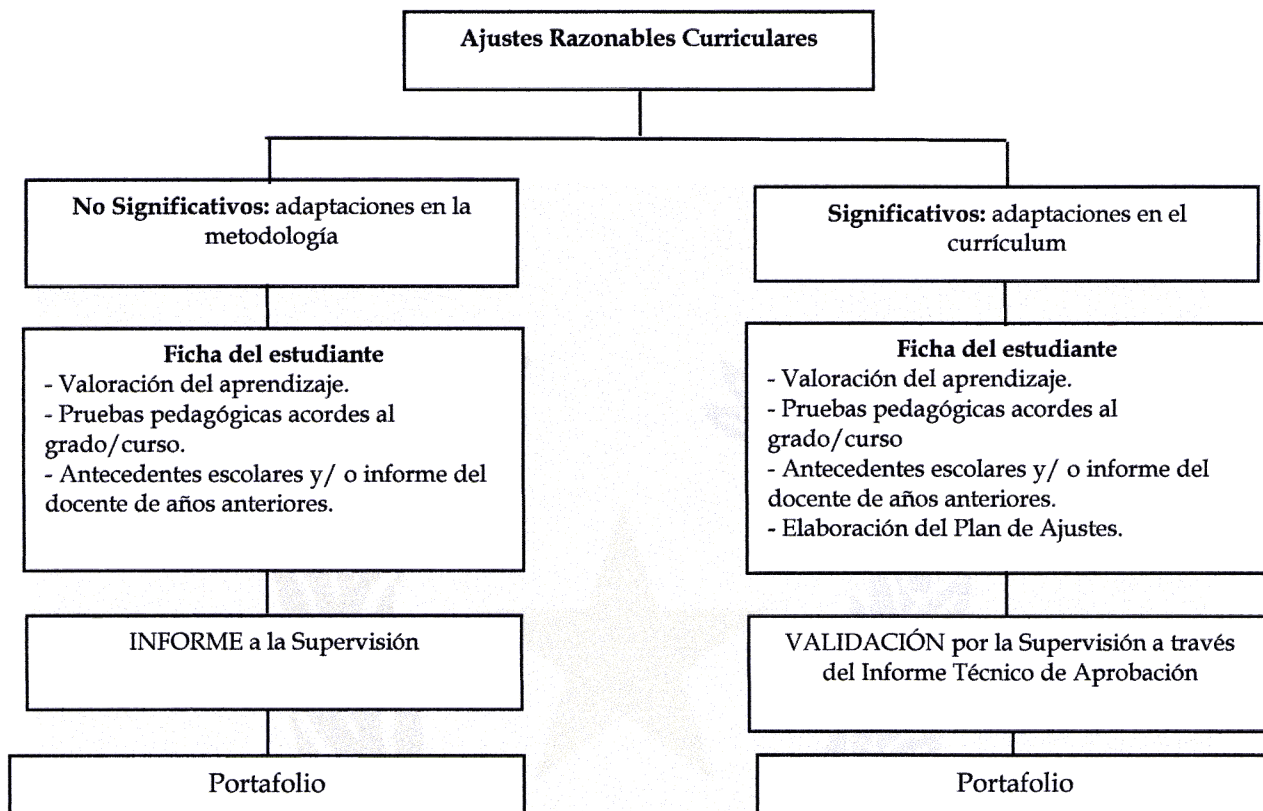




Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-10-

Documentación según tipos de ajustes razonables curriculares



2.2 Principios

A continuación, se describen los principios en los cuales se basa la elaboración del presente documento:

2.2.1. Agilización de procedimientos:

Simplificación de los procesos, reduciendo los tiempos de espera y de las cargas administrativas innecesarias.

2.2.2. Flexibilización de requisitos de diagnóstico:

Otorgamiento de mayor autonomía y confianza al ejercicio profesional de los docentes para el inicio de la implementación de los ajustes razonables. Esto basado en que los docentes están en contacto directo con los estudiantes y son capaces de identificar y responder a sus necesidades educativas específicas, sin necesidad de exigir la presentación de diagnóstico médico o psicológico.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

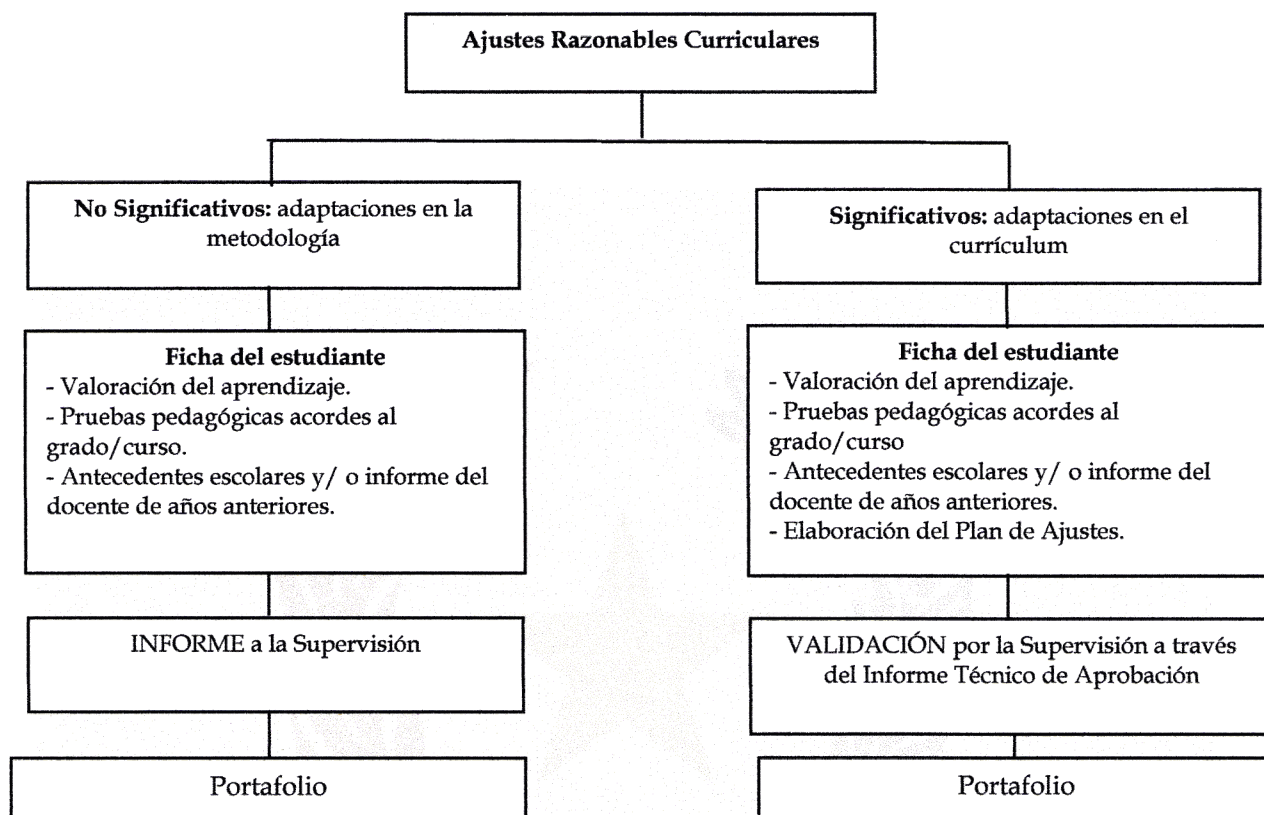
www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-10-

Tipos de ajustes razonables curriculares



2.2. Principios

A continuación, se describen los principios en los cuales se basa la elaboración del presente documento:

2.2.1. Agilización de procedimientos:

Simplificación de los procesos, reduciendo los tiempos de espera y de las cargas administrativas innecesarias.

2.2.2. Flexibilización de requisitos de diagnóstico:

Otorgamiento de mayor autonomía y confianza al ejercicio profesional de los docentes para el inicio de la implementación de los ajustes razonables. Esto basado en que los docentes están en contacto directo con los estudiantes y son capaces de identificar y responder a sus necesidades educativas específicas, sin necesidad de exigir la presentación de diagnóstico médico o psicológico.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-11-

223. Enfoque en la práctica educativa efectiva:

Mejora de la calidad y efectividad de los ajustes razonables, promoviendo prácticas pedagógicas adaptativas, evaluaciones flexibles y adecuadas, y una planificación que considere las necesidades individuales de los estudiantes. Todo ello dentro de un marco de colaboración entre docentes, equipos técnicos y familias.

224. Continuidad y mejora constante:

Abordar los desafíos identificados y establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación constante, asegurando que los procedimientos se ajusten a las necesidades emergentes y a las mejores prácticas en educación inclusiva.



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-12-

CAPÍTULO III

3. PROCEDIMIENTOS Y ROLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES RAZONABLES

3.1. Procedimientos y roles para la implementación de los Ajustes Razonables.

A continuación, se detallan paso a paso, los procesos y los responsables para la elaboración, aplicación y evaluación de ajustes razonables:

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE AJUSTES

Responsable: Docente

Se aplica en Ajustes Razonables significativos y no significativos conforme a las siguientes acciones:

- Aplicar la **Ficha de Observación del Estudiante (INSTRUMENTO DE APOYO I)** Este registro detalla el estilo de aprendizaje, motivación e intereses del estudiante, y es crucial para personalizar los ajustes.
- Observar, detectar y reconocer la necesidad de implementar ajustes curriculares para el estudiante mediante la aplicación de pruebas diagnósticas y/o valoración de los aprendizajes. (Cognitivos, procedimentales y socio afectivos)
- Recopilar datos a través de observaciones dentro y fuera del aula, pruebas pedagógicas, análisis del desempeño académico y otros instrumentos relevantes que sugieran la aplicación de ajustes.
- Realizar la evaluación pedagógica de las fortalezas y debilidades del estudiante con respecto al programa de estudio de su grado/curso.
- Contar con el **PORTAFOLIO DEL ESTUDIANTE**, el cual deberá contener los siguientes documentos: a) Documento individual del estudiante b) Propuestas de planificaciones individuales c) Las producciones del estudiante y los informes descriptivos.

Periodo: Este paso debe realizarse en el periodo de 30 días hábiles desde el inicio del año lectivo. En casos excepcionales, durante cualquier momento del año, si las circunstancias del estudiante lo requieren.

Importante:

Los padres podrán proporcionar información adicional del o los profesionales externos, en los casos en que el estudiante cuente con dicho apoyo. La presentación de informes clínicos, neurológicos, psicológicos, sicopedagógicos o cualquier otro a la institución educativa no será obligatoria para iniciar el proceso de ajustes razonables.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-13-

Para la inclusión efectiva del estudiante, el docente debe:

- Mantener una conducta no discriminativa hacia el estudiante por su condición inherente o adquirida.
- Tratar de forma igualitaria a todos los estudiantes, sin limitar o estigmatizar al estudiante por su condición.
- Proteger y manejar los datos del estudiante de forma confidencial según las normativas legales y éticas correspondientes, compartiendo información únicamente con aquellos que tienen un rol legítimo y profesional.
- Valorar las capacidades de los estudiantes basándose en sus necesidades específicas de apoyo educativo.
- Realizar una evaluación pedagógica efectiva que identifique las fortalezas y debilidades del estudiante, evitando diagnosticar condiciones médicas o psicológicas.
- Emitir un boletín de calificaciones acompañado de un informe descriptivo cualitativo.
- Evitar decidir la disminución del tiempo de permanencia del estudiante en el aula basándose en sus necesidades específicas de apoyo educativo. La disminución del tiempo de permanencia necesariamente debe ser consensuada con la familia y/o recomendada por profesionales médicos.

PASO 2: DISEÑO DE LOS AJUSTES RAZONABLES

Responsable: El Docente

Acciones:

- Evaluar los resultados obtenidos en el **Paso 1** para determinar los ajustes necesarios, a través de la valoración de los aprendizajes y elaborando un Informe Pedagógico (**INSTRUMENTO DE APOYO II**).
- Determinar los Ajustes Razonables con base en las capacidades a desarrollar en el grado/cursó donde se encuentra el estudiante y el análisis de fortalezas, debilidades, intereses y barreras encontradas para el aprendizaje y la participación, utilizando la "Ficha de Observación del Estudiante" (**INSTRUMENTO DE APOYO I**).
- Elaborar un informe pedagógico resaltando las fortalezas y áreas a mejorar del estudiante, proporcionando una base clara para los ajustes propuestos.

En el caso que el estudiante requiera de **ajustes razonables no significativos**, el docente determinará las actividades específicas en el propio **Instrumento de Apoyo I**, y estas referirán a metodologías de aprendizaje, tipos de trabajos en clase, tipos de evaluación, conforme a sus particularidades.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-14-

En el caso que el estudiante requiera **ajustes razonables significativos**, el docente debe completar el «**Plan de Ajustes Razonables**» (INSTRUMENTO DE APOYO III).

Este plan aborda la priorización, temporalización, eliminación o incorporación de contenidos; contiene estrategias pedagógicas que se adaptan a las necesidades de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, considerando diversos estilos y ritmos de aprendizaje e intereses, eliminando las barreras metodológicas, curriculares, comunicacionales, actitudinales, entre otros.

Es importante resaltar que estos ajustes razonables deben realizarse en congruencia con el currículum correspondiente al grado/curso en el que se encuentra el estudiante.

Periodo: El tiempo de elaboración de este paso deberá ser de un máximo de **15 (quince) días hábiles** a partir de la detección.

En todo este proceso el docente contará con el apoyo y acompañamiento del equipo técnico institucional, si lo hubiere.

La implementación de los pasos 1 y 2, debe ser acompañada por el director de la institución educativa, quien además informará sobre la situación académica del estudiante y solicitará el apoyo de la supervisión educativa en el proceso de elaboración de los *ajustes razonables significativos*.

PASO 3: VALIDACIÓN DEL AJUSTE RAZONABLE POR PARTE DEL DIRECTOR

Responsable: Director

Acciones:

- Realizar la revisión final y validación de los ajustes razonables elaborados de manera conjunta con el docente.
- Validar y/o incorporar sugerencias en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

PASO 4: ACUERDO CON LA FAMILIA

Responsables: Director institucional y docente

Acciones:

- Convocar a la familia desde la Dirección de la institución, para que el director juntamente con el docente, comuniquen los ajustes razonables que serán aplicados al estudiante y establecer los «**Acuerdos y compromisos**» (INSTRUMENTO DE APOYO IV).
- Tener en cuenta el interés superior del niño para el establecimiento de acuerdos.
- Garantizar que las decisiones y compromisos que se establecen con relación a los ajustes razonables estén asentados en el documento con firma, aclaración y número de cédula de los participantes, y con sello de la institución educativa u otra instancia que este involucrada.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-15-

- En el caso que no se llegue a un acuerdo se deberá presentar la situación a otras instancias de mediación (*Supervisión Educativa y Dirección de Educación de Capital o Direcciones Departamentales de Educación*), quedando a cargo de estas instancias la resolución del caso. Si es necesario, se llevarán a cabo reuniones con profesionales externos (si hubiera) y familiares para discutir la evaluación de las necesidades del estudiante conjuntamente.

Periodo: Este procedimiento se realiza en un máximo de 7 (siete) días hábiles, luego de que el docente haya presentado el Plan de Ajustes Razonables a la Dirección de la institución.

Es importante recalcar que, los padres, tutores y responsables, deben ser informados sobre las decisiones académicas y profesionales de los estudiantes conforme a lo establecido en la Ley de Educación Inclusiva N° 5136/13, artículo 22: «*Los padres, madres o tutores con relación a la educación de las personas que se encuentran bajo su responsabilidad tienen derecho a participar de los procesos de enseñanza-aprendizaje e inclusión socio- afectiva de sus hijos (inciso a)*».

PASO 5: IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES RAZONABLES

Responsables: Docente y Director/a de la Institución Educativa

Acciones:

- Aplicar los ajustes razonables significativos o no significativos en el desarrollo de las clases.
- Desarrollar los ajustes de manera flexible a fin de no sobrecargar al estudiante, facilitando su participación tanto en la interacción con sus compañeros como en el aprendizaje de los contenidos curriculares.
- Informar sobre todo el proceso de implementación de los ajustes de manera periódica a la familia, con el apoyo del director.
- El director lleva a cabo un monitoreo constante y una revisión flexible de los ajustes durante el año escolar para asegurar que respondan efectivamente a las necesidades y al progreso del estudiante.

La implementación de los ajustes razonables se realizará lo antes posible, pudiendo darse durante el periodo de adaptación o en la primera etapa del año escolar y, en casos excepcionales, durante cualquier momento del año si las circunstancias del estudiante lo requieren.

PASO 6: PRESENTACIÓN A LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA.

Responsable: Director

Acciones:

- En el caso de los **Ajustes Razonables no significativos**, se realiza solo un reporte de la situación.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-16-

- En el caso de los **Ajustes Razonables significativos**, se solicita la aprobación presentando los siguientes documentos: Ficha del estudiante (INSTRUMENTO DE APOYO I), Valoración del aprendizaje e Informe Pedagógico del estudiante (INSTRUMENTO DE APOYO II), el Plan de Ajustes Razonables (INSTRUMENTO DE APOYO III), Acuerdo con la familia (INSTRUMENTO DE APOYO IV), Portafolio de evidencias, y procede a verificar el cumplimiento de los pasos 1 al 4.

**PASO 7: APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTES RAZONABLES SIGNIFICATIVOS.
EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO.**

Responsable: Supervisor Educativo.

Coreponsables: Director y Docente

Acciones:

- El Supervisor recibe el plan de ajustes razonables significativos con los documentos requeridos (expuestos en el paso anterior) y realiza la revisión documental asegurando su pertinencia y corroborando que el legajo cuente con las documentaciones correspondientes.
- En caso de cumplir con todos los requerimientos, el Supervisor emite el *Informe Técnico de aprobación de los ajustes razonables significativos* presentados.
- En caso de incumplimiento, el Supervisor requerirá los documentos faltantes a la institución educativa. Así también podrá realizar sugerencias sobre el proceso de presentación de las documentaciones.
- Una vez emitido el informe técnico de aprobación por la supervisión, se remitirá a la institución educativa de manera que el director de la institución comunique al docente y a la familia del estudiante, proporcionando las respectivas copias.

Periodo: un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles (que incluye el proceso de asesoramiento y enriquecimiento del plan si fuere necesario).

Importante:

Los ajustes, tanto significativos como no significativos, se aplican por el docente sin esperar el informe técnico de aprobación de la Supervisión Educativa.

En el caso de los Ajustes No Significativos, la Institución Educativa comunica a la Supervisión Educativa correspondiente la lista y datos completos de estudiantes sujetos de dicha estrategia, a efectos de que la misma realice el registro pertinente.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3, er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-17-

PASO 8: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

Responsables: Docente – Director de la institución educativa.

Acciones:

- Se lleva a cabo de manera procesual al igual que a los demás estudiantes. Estas evaluaciones se fundamentan en el proceso educativo, considerando tanto los avances como las dificultades experimentadas por el estudiante. Se diseñan en concordancia con el plan de clase desarrollado y se definen de acuerdo con los objetivos o contenidos específicos propuestos para cada caso. La escala de calificación aplicada debe ser la misma que se utiliza para el resto de los estudiantes.
- **Se aplica en ajustes razonables significativos y no significativos.**
- Se entrega a los estudiantes el boletín de calificaciones en condiciones similares a las de sus compañeros. En el apartado de "Observaciones" se consignará la implementación de los ajustes razonables. Para aquellos estudiantes que han recibido *ajustes razonables significativos*, se elabora un informe pedagógico-descriptivo de las áreas en las que se implementan. Este informe se adjunta al boletín de calificaciones del estudiante, proporcionando una visión detallada de su desempeño, progresos y desafíos.

PASO 9. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN.

Responsables: Docente, Director, Supervisor.

Acciones:

- Garantizar la promoción y certificación del estudiante conforme a la ley, asegurando su continuidad y permanencia en el sistema educativo.
- Comunicar, al finalizar el año escolar, la situación académica del estudiante con ajustes razonables al próximo educador mediante el «Acta de Entrega de Portafolio del Estudiante», lo que estará a cargo del docente.
- Realizar la transferencia interna del portafolio (**INSTRUMENTO DE APOYO VIII**) si el estudiante permanece en la misma institución por parte del docente.
- Garantizar el traslado exitoso del estudiante en situaciones donde este migra a otra institución educativa, cuya responsabilidad estará a cargo de la *Supervisión Educativa*.
- Proveer el portafolio de evidencias del estudiante a la familia en caso de traslado proporcionando la institución educativa de origen los documentos respaldatorios necesarios (**INSTRUMENTO DE APOYO IX**).

En caso de traslado a otro Departamento del país o al exterior, este portafolio de evidencias adquiere mayor relevancia ya que orientará el trabajo del nuevo docente de la institución educativa de destino.

Este proceso asegura la continuidad y seguimiento adecuado de los ajustes implementados, garantizando así una transición efectiva para el estudiante.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-18-

3.2. Responsabilidades y procedimientos por roles.

3.2.1. Docente

En el abordaje del proceso de enseñanza aprendizaje del Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), las funciones del docente son:

- Evaluar a los estudiantes con diferentes estrategias para la detección de NEAE
- Planificar estrategias pedagógicas que se adaptan a las necesidades de los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Desarrollar las clases fomentando en todo momento el vínculo entre docente y estudiante, lo que supone proporcionar una enseñanza que promueva la participación y el aprendizaje de todos.
- Evaluar de manera justa y equitativa a los estudiantes, teniendo en cuenta sus ajustes razonables. Esto implica utilizar métodos de evaluación flexibles, adaptados a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada estudiante.

3.2.2. Director

El rol de acompañamiento pedagógico al docente y de nexos con la familia por parte del director es fundamental. Sus responsabilidades se pueden resumir en:

- Realizar el análisis y enriquecimiento de los planes de ajustes razonables presentados por los docentes, así como el seguimiento a su implementación.
- Coordinar con el docente la comunicación a los padres, madres y/o tutores sobre la implementación de los ajustes razonables, y asentar los acuerdos en el Instrumento de Apoyo IV Acuerdo con la Familia.
- Elevar a la supervisión educativa las documentaciones requeridas para la validación del Plan de los Ajustes Razonables Significativos y comunicar los No Significativos.
- Solicitar a la Supervisión Educativa las necesidades de acompañamiento y capacitación al talento humano de la institución.

3.2.3. Equipo técnico institucional

El Equipo Técnico desempeña un papel fundamental en la implementación de una educación inclusiva y efectiva al ofrecer un apoyo especializado y variado, tanto a los docentes como a los estudiantes. Sus funciones son:

- Proporcionar apoyo y asesoramiento pedagógico a los docentes, colaborando estrechamente con ellos en la planificación y ejecución de estrategias educativas inclusivas.
- Ofrecer capacitación a todo el personal educativo en sus respectivas áreas de competencia, asegurando que estén preparados para abordar las necesidades específicas de los estudiantes.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-19-

- Brindar acompañamiento en la implementación de ajustes razonables diseñados para satisfacer las necesidades educativas de los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Ofrecer servicios de orientación, asesoramiento y apoyo a los docentes en las instituciones educativas para la atención de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y sus familias.
- Capacitar a los docentes en el diseño de ajustes curriculares y de materiales educativos con la temática respectiva, así como en la formulación de criterios e indicadores de logros para evaluar el aprendizaje de manera efectiva para los estudiantes.
- Documentar y sistematizar las necesidades de recursos humanos y materiales para la atención oportuna de los estudiantes.

3.2.4. Supervisor educativo

Es el profesional encargado de supervisar y apoyar el desarrollo académico, el cumplimiento de objetivos educativos, el desempeño del personal docente y directivo en instituciones educativas. Debe cumplir las siguientes funciones en este ámbito:

- Brindar apoyo al técnico de la supervisión a su cargo y propiciar su formación en el ámbito de la educación inclusiva.
- Dar asesoramiento a directores y docentes en lo que respecta a los ajustes razonables.
- Emitir el informe técnico de aprobación del plan de ajustes razonables significativos presentados, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.
- Remitir a la dirección institucional el informe técnico de aprobación de ajustes razonables significativos.
- Gerenciar la capacitación del talento humano en los planes y programas orientados a brindar una respuesta educativa al Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Mediar en caso de desacuerdo entre los padres y la Dirección de la institución educativa. Así mismo, registrar en el acuerdo con la familia (INSTRUMENTO DE APOYO IV), que forma parte del presente documento, las decisiones y compromisos que se establecen con relación a los ajustes razonables.
- Elevar el expediente a la Dirección Educativa de Capital o Dirección Departamental de Educación para su tratamiento y dictamen técnico en situaciones en las que no se logre un acuerdo entre las partes involucradas, (padres de familia y dirección de institución educativa).
- Completar anualmente el INSTRUMENTO DE APOYO VI, «Informe consolidado de ajustes razonables» y remitir a la Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental de Educación.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-20-

3.25. Técnico de Apoyo a la Educación Inclusiva (TAEI)

El Técnico de Apoyo a la Educación Inclusiva (TAEI) de la Dirección Educativa de Capital o Dirección Departamental de Educación, es el referente institucional nexo con la Dirección General de Educación Inclusiva y deberá cumplir las siguientes funciones:

- Acompañar activamente la inclusión educativa de los Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, colaborando estrechamente con las supervisiones e instituciones educativas correspondientes.
- Brindar apoyo a técnicos de supervisión, directores y docentes, ofreciendo asesoramiento pedagógico permanente.

Realizar y/o articular la capacitación al talento humano sobre los temas de Inclusión Educativa.

Realizar seguimiento y monitoreo a los estudiantes con ajustes razonables que corresponden a su Departamento en coordinación con las supervisiones Educativas.

Sistematizar los informes remitidos por las Supervisiones sobre la implementación de los ajustes razonables efectuados en su departamento o capital, en su caso.

3.26. Docente de Apoyo a la Inclusión

Es el docente cuya responsabilidad principal es facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el apoyo en el aula. En esta línea, provee estrategias pedagógicas adecuadas a ser aplicadas con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, según sus requerimientos.

La presencia del docente de apoyo a la inclusión está supeditada a la disponibilidad de recursos humanos de las instituciones educativas y no constituye un requisito determinante para la realización de ajustes razonables.

Este docente formará parte del plantel pedagógico profesional de la institución en la que preste servicios, bajo la dirección de esta, asimismo, el docente de apoyo no contará con un número determinado de estudiantes asignados ni segregados.

Entre sus funciones se encuentran:

- Acompañar la respuesta educativa de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, utilizando el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Ajustes Razonables.
- Apoyar al docente titular del aula, sin que ello implique la pérdida de responsabilidad de este, acompañando todas las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través de diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento de los Ajustes Razonables.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-21-

- Colaborar estrechamente con sus pares para la resolución de dificultades de aprendizaje dadas en el aula, mediante la creación de estrategias pedagógicas innovadoras en momentos puntuales, según las áreas educativas identificadas a reforzar.
- Colaborar en la planificación diaria para atender las necesidades educativas de los estudiantes, facilitando oportunidades de interacción social.
- Apoyar a los docentes en sus respectivas áreas en la detección de necesidades específicas de apoyo.
- Colaborar con el docente titular en la elaboración de los Ajustes Razonables, así como en el seguimiento de la evolución del estudiante.
- Establecer, junto con el docente titular, estrategias metodológicas y organizativas que permitan la inclusión educativa de los estudiantes en la dinámica del aula.
- Velar que las actividades desarrolladas en beneficio del ANEAE no se entiendan como una situación de aislamiento de las actividades propias del grado o curso donde el mismo se encuentre incluido.
- Apoyar en la elaboración de materiales y recursos específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes con ajustes razonables, tales como fichas diferenciadas, portafolios de evidencias con actividades adaptadas y otros estímulos necesarios durante la jornada escolar.
- Observar y registrar el progreso de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en conjunto con el docente titular.
- Promover y participar en acciones de sensibilización dentro de la comunidad educativa respecto a la atención de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Acompañar al docente titular en la ejecución de la propuesta curricular individualizada del estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo, así como en la identificación y elaboración de los ajustes necesarios.
- Articular el trabajo entre el docente titular y todos los miembros de la comunidad educativa para alcanzar los objetivos propuestos en beneficio de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Potenciar y desarrollar las habilidades sociales de los estudiantes, brindando apoyo permanente al docente titular en los espacios de juego compartido con sus pares, según necesidad.
- Asistir y acompañar al docente titular en la comunicación con las familias y el equipo terapéutico externo sobre los avances en el contexto educativo.
- Articular con los Centros de Apoyo a la Inclusión Educativa (CAIE), Centros de Recursos u otros servicios disponibles en la zona.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-22-

Importante:

El Docente de Apoyo a la Inclusión es un profesional docente que debe formar parte del plantel de la institución educativa, cuya función se diversifica a los diferentes ciclos, grados y cursos, por ello no tendrá responsabilidad directa sobre un grupo fijo y específico. No es un docente aislado que atiende casos puntuales, sino un puente que articula, vincula y media procesos de inclusión educativa.

3.2.7. Asistente Escolar

Es la persona que asiste al estudiante en casos estrictamente justificados, en lo relacionado a la higiene, movilidad y conductas muy disruptivas. Esta función puede ser realizada por un familiar, cuidador, enfermero, etc. (no es el docente de apoyo). Su permanencia en la institución educativa no será dentro del aula, acudirá a la sala de clase según el requerimiento de la asistencia al estudiante.

El Asistente Escolar, está sujeto a las normas disciplinarias establecidas por las instituciones educativas y las establecidas por el docente, que contribuyan a la armonía institucional, y su participación deberá darse con la previa suscripción de acuerdos entre escuela -familia- personal contratado. En caso de no cumplir con las reglas, o se detecte alguna situación irregular con la atención al estudiante, la institución educativa notificará a la familia.

Se destaca además que, bajo ningún concepto, la ausencia de estos apoyos, podrán establecerse como condición de matriculación discriminatoria para los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.2.8. Director de la Dirección de Educación de Capital o Dirección Departamental de Educación

El Director de Capital o Departamental deberá cumplir las siguientes funciones:

- Brindar apoyo y acompañamiento a la supervisión educativa, directores y docentes en cuanto a la implementación de los ajustes razonables.
 - Realizar mediaciones para lograr la firma del acuerdo con las familias sobre los ajustes a ser implementados cuando existan inconvenientes. Dicho proceso será consignado en actas.
 - Completar anualmente el INSTRUMENTO DE APOYO VII, «Resumen Departamental de Ajustes Curriculares de las Supervisiones Educativas».
 - Remitir a la Dirección General de Educación Inclusiva los resúmenes anuales.
- Este proceso asegurará la recopilación de información a nivel departamental y de la Capital, proporcionando un panorama de la implementación de ajustes en todo el

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-23-

Capital, proporcionando un panorama de la implementación de ajustes en todo el sistema educativo, facilitando así la evaluación y mejora continua de las prácticas inclusivas, con una intencionalidad de tener también datos estadísticos que sirvan como base para la implementación de políticas educativas.

Importante:

En el caso que la mediación no logre resolver la implementación de los ajustes razonables significativos; en carácter excepcional, se eleva el expediente a la Dirección General del Nivel, con copia a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y a la Dirección General de Educación Inclusiva, acompañando todos los antecedentes pertinentes, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a fin de resolver la situación en beneficio del alumno.

En todos los casos la Dirección Departamental de Educación o la Dirección de Educación de Capital deberá acompañar al estudiante, priorizando su matriculación, participación y aprendizaje.

3.2.9. Dirección General de Educación Inclusiva

La Dirección General de Educación Inclusiva deberá cumplir las siguientes funciones:

- Asesorar y acompañar a través de los Técnicos de Apoyo a la Educación Inclusiva (TAEI) a las Direcciones Departamentales de Educación y a la Dirección Educativa de Capital, para el proceso de implementación de los ajustes razonables. Estos referentes son designados por la Dirección de Educación de Capital y las Direcciones Departamentales, que forman una red y están en contacto permanente con la Dirección General de Educación Inclusiva.
- Apoyar a la Dirección de Educación de Capital o Direcciones Departamentales, a fin de que las instancias pertinentes puedan canalizar y garantizar la correcta implementación de los ajustes en caso de que se den procesos de desacuerdo con la familia.
- Capacitar a los técnicos de las diferentes instancias sobre las nuevas normativas, nuevos enfoques, metodologías y procedimientos atribuidos a la inclusión educativa efectiva.

Importante

En todos los casos de detección de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, se dará cumplimiento al Derecho de acceso a la educación, permanencia y promoción dentro del sistema educativo.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-24-

El proceso de elaboración, aplicación, validación y retroalimentación, de los ajustes razonables significativos no deberá impedir que estos sean aplicados en forma efectiva y dinámica al estudiante; quien deberá encontrar respuesta inmediata en la comunidad educativa en la cual se haya incluido.

3.3. Procedimientos administrativos para la aplicación de los ajustes razonables.

3.3.1. Matriculación excepcional

La matriculación excepcional se dará para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo que por incorporación tardía al sistema educativo o por haber abandonado sus estudios por dos o más años, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, presenten barreras para el aprendizaje, y requieran registrarse en el sistema del Registro Único del Estudiante (RUE) en un grado conforme a su franja etaria.

Para el efecto se requerirá un informe pedagógico de validación por parte de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico y se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- El Director de la institución educativa informa a la familia sobre el grado/cursó en el cual será matriculado el estudiante según la edad cronológica, lo que se asentará en el documento denominado "Acuerdo con la Familia" (INSTRUMENTO DE APOYO IV). Así mismo comunicará a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico del área correspondiente, adjuntando los antecedentes necesarios para fundamentar la decisión.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico realizará el informe técnico de aprobación y remite al Director de la institución educativa. Así mismo, cargará los datos del estudiante en el módulo "Pre-matriculación", seleccionando el motivo "ajustes razonables".
- Una vez realizado dicho procedimiento, el director de la institución educativa matricula al estudiante en el grado correspondiente, y adjunta el informe técnico de aprobación de ajustes expedido por la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico informa a la Dirección Educativa de Capital o Dirección Departamental de Educación, con copia al Nivel Educativo que corresponda respectivamente, adjuntando el antecedente académico y el Informe Técnico.

Se recomienda realizar todos los procedimientos vinculados a la matriculación en cualquier momento del periodo ordinario, pudiéndose analizar y determinar los casos excepcionales a través del equipo técnico de la Dirección Educativa de Capital y las Direcciones Departamentales de Educación, juntamente con la Supervisión Educativa.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-25-

3.3.2. Equivalencia de calificaciones por ajustes razonables significativos

En casos donde el estudiante ha abandonado sus estudios, por dos o más años lectivos, y registra en el sistema una o más asignaturas con calificación 1 (uno) o ausente, el sistema permitirá la réplica de calificaciones obtenidas en el grado superior aprobado, a través de la opción “**notas regularizadas**”.

Del mismo modo, en casos de grados no cursados por el estudiante y sin registro de certificado de estudios, la institución deberá replicar las calificaciones obtenidas una vez concluido satisfactoriamente el grado/curso realizado, a través del módulo “**Antecedentes Académicos Históricos**”, opción “grados regularizados por ajustes razonables”. En el certificado de estudio del estudiante figura como periodo de evaluación “**regularización**”, mes y año en el que el estudiante aprueba el grado superior.

3.3.3. Culminación del proceso de ajustes razonables

En el caso de que el docente determine que el estudiante ya no necesita ajustes razonables, tanto significativos como no significativos, se realizan los siguientes procedimientos:

- El docente informa al director de la institución educativa de los motivos por los cuales se considera que ya no son necesarios los ajustes razonables con evidencias del progreso del estudiante.
- El docente con el director, comunican lo resuelto a la familia del estudiante de forma clara, con una explicación detallada de los motivos, respaldada por evidencias concretas del progreso y la producción académica del estudiante, quedando registrado el acuerdo en acta.
- El director, a su vez, comunica a la Supervisión Educativa de la zona correspondiente, adjuntando la documentación necesaria que justifique la culminación del proceso de ajustes razonables, incluyendo las evidencias de la producción del estudiante y la justificación detallada del cambio.





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-26-

RESUMEN DE PASOS A SEGUIR CON TIEMPOS Y RESPONSABLES

	Acciones	Instrumentos	Responsables
Paso 1	Identificación de la necesidad de ajustes (Máximo 30 días Hábiles)	Ficha de Observación del Estudiante y Valoración del Aprendizaje (Instrumento de Apoyo I y II)	Docente
Paso 2	Diseño de los Ajustes Razonables (Máximo 15 días Hábiles a partir de la detección)	"Plan de Ajustes Razonables" (Instrumento de Apoyo III)	Docente en colaboración con la familia
Paso 3	Validación del Ajuste Razonable por parte del Director y/o Equipo Técnico (Máximo 7 días Hábiles)	Verificación de los Instrumentos I, II y III	Director y Equipo Técnico
Paso 4	Acuerdo de la familia (Máximo 7 días Hábiles)	"Acuerdos y Compromisos con la familia" (Instrumento de Apoyo IV)	Director, docente en colaboración con la familia
Paso 5	Implementación de los Ajustes Razonables	Aplicación en el tiempo establecido en el plan, sujeto a modificación.	Docente y Director de la Institución
Paso 6	Presentación a la supervisión educativa	Instrumentos I, II, III y IV	Director
Paso 7	Aprobación del plan de ajustes razonables significativos. Emisión del informe técnico.	Informe Técnico de aprobación de Ajustes Razonables Significativos (Instrumento de Apoyo V)	Supervisor
Paso 8	Evaluación de los Aprendizajes	Según planificación docente	Docente, Director y Equipo Técnico
Paso 9	Promoción y Comunicación	"Acta de Entrega de Portafolio del Estudiante" (Instrumento de Apoyo VIII, IX y X según el caso)	Docente, Director colaboración con la familia. Además, la Supervisión en caso de traslado.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3, 3er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-27-

Importante: Los Ajustes Razonables ya sean significativos o no significativos deben ser elaborados, aplicados y evaluados por el docente o el plantel docente del grado/curso correspondiente al estudiante, con apoyo del equipo técnico institucional.

INSTRUMENTO DE APOYO I - AR

FICHA DE OBSERVACIÓN DEL ESTUDIANTE

Estudiante:			
Profesor/a responsable:			
Grado/Curso:	Énfasis:	Fecha:	Duración prevista: ☐ 1 año ☐ 6 meses ☐ 3 meses ☐ ... meses
Validación del documento de ajustes razonables de años anteriores:		N° _____ N° _____ N° _____	
Nombre del Profesional Externo si lo hubiere:		Profesión:	
Breve Historia Escolar		Breve Historia Familiar	
ETAPA			
Educación Inicial	Educación Escolar Básica: 1.º ciclo __ 2.º ciclo__ 3.º ciclo __	Educación Media:	Modalidad (en caso de E. Especial):

ESTILO DE APRENDIZAJE

Marcar con una X la manera en que el estudiante trabaja mejor

☐ Individualmente	☐ En pareja	☐ En pequeño grupo:
☐ Con el profesor	☐ En grupo	☐ Otro (describir):
Responde bien a: ☐ Estímulos materiales ☐ Reforzadores sociales ☐ Advertencias		
Atención durante la realización de tareas: ☐ Nunca ☐ A veces ☐ Siempre		
Su atención es mayor: ☐ Por la mañana ☐ Por la tarde ☐ Indistintamente		
Comprende la tarea a realizar sin ayuda del profesor: ☐ Sí ☐ No ☐ Solo algunas tareas		
Retiene lo aprendido: ☐ Casi siempre ☐ A veces: ☐ Casi nunca		
Cuando no entiende la tarea solicita la ayuda de:		
Profesor/a : __	Compañero/a : __	Nadie: __

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-28-

Tipo de apoyo que necesita: Aclaración de dudas: __ Refuerzo Permanente __ Refuerzos en algunas tareas: __
Modalidad del apoyo: Física: __ Visual: __ Verbal/Gestual: __
Tareas en las que rinde mejor: Tareas cortas y variadas: __ Manipulativas: __ Intelectuales: __ Orales: __ Escritas: __ Funcionales: __
Desarrollo de las tareas: Las inicia por sí mismo: __ No las inicia hasta que se insiste: __ Es constante en la realización: __ Tiende a abandonarla: __ Suele terminirlas: __ No suele terminirlas: __
Presentación de las tareas: Ordenada y limpia Aceptable Desordenada
Requiere ajustes razonables: Significativos: __ No significativos: __
Si requiere ajustes razonables no significativos detallar las acciones a ser implementadas: A) B) Obs: Si requiere ajustes razonables significativos, completar el Instrumento de Apoyo II
Observaciones:



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-29-

INSTRUMENTO DE APOYO II - AR VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE / INFORME PEDAGÓGICO

EDUCACIÓN INICIAL

El aprendizaje en el nivel inicial es un proceso de construcción progresiva, con un currículum y evaluación flexible e individualizado, que considera los procesos y resultados previstos en los objetivos y contenidos del aprendizaje. Es importante respetar la autonomía, necesidades, fortalezas, estilos cognitivos, capacidades afectivas, intelectuales, motoras, así como el ritmo de cada niño.

En este nivel no se realizan ajustes curriculares significativos, más bien la atención es sistemática, graduada, abierta y diversa a las diferentes necesidades del niño, por lo cual el docente puede realizar atención oportuna a través de los ajustes curriculares no significativos y la utilización de técnicas e instrumentos como: la observación, portafolio de evidencias y el informe descriptivo. (Marco Curricular de la Educación Inicial 2005. Evaluación del proceso de aprendizaje para el Nivel Inicial. 2004)

Este instrumento de valoración es una herramienta para el apoyo de la tarea docente.

Dimensiones	Sí	No	Observación / Describir como lo hace.
Ámbito: Así es mi desarrollo personal y social			
¿Explora las posibilidades de propio cuerpo?			
¿Forma una imagen positiva de sí mismo que contribuya a la construcción de su identidad?			
¿Logra gradualmente aumentar sus relaciones interpersonales?			
¿Conoce y controla progresivamente su propio cuerpo?			
¿Practica hábitos y actitudes que hacen al cuidado integral de su cuerpo?			
¿Se desenvuelve con autonomía?			
Ámbito: Así pienso, me expreso y comunico			
¿Desarrolla en la lengua materna distintas expresiones y manifestaciones verbales y no verbales?			

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-30-

¿Potencia el lenguaje y la comunicación, la sensibilidad estética y la creatividad, a través de su lengua materna?			
¿Interactúa en el medio estableciendo progresivamente relaciones lógico-matemáticas?			
¿Interactúa en el medio resolviendo problemas de la vida cotidiana?			
¿Desarrolla habilidades de comunicación artística en la lengua materna, incorporando progresivamente la segunda lengua?			
¿Incorpora progresivamente la segunda lengua para manifestar sus sentimientos, pensamientos, emociones y necesidades?			
¿Desarrolla habilidades de pensamiento matemático y de casualidad que le permitan resolver diferentes problemas que se le presentan en su vida cotidiana?			
Ámbito: Así me relaciono con el medio natural, social y cultural			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, social y cultural mediante la observación y la exploración?			
¿Observa y explora la realidad física y social de su propio entorno cercano?			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, social y cultural?			
¿Desarrolla capacidades, actitudes, conocimientos y habilidades vinculadas a normas, valores, costumbres, tradiciones?			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, desarrollando conocimientos y habilidades vinculas a los fenómenos naturales, seres vivos y transformaciones de los objetos a partir de su entorno?			

Y/u otros:

.....
.....
.....
.....

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-31-

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE

PRIMER CICLO

Estos instrumentos constituyen un modelo para que el docente realice la valoración del aprendizaje según las capacidades del grado en el que se encuentra el estudiante, así también, si bien se presentan las áreas de comunicación y matemática, podrían realizarse valoraciones en todas las áreas según necesidad del estudiante, considerando aspectos cognitivos, procedimentales y socioemocionales.

En el primer grado el docente debe utilizar la valoración del nivel inicial como punto de partida para iniciar la propuesta de ajuste, sea significativo o no significativo.

Se sugiere utilizar la valoración del primer ciclo en el segundo y tercer grado, considerando las capacidades del grado que cursa y consignar las observaciones pertinentes.

Comunicación	Sí	No	Observación/ Describir como lo hace...
¿Emplea diferentes formas de saludos, expresiones de cortesía en sus diálogos?			
¿Reproduce trabalenguas, chistes, rimas, poesías, cuentos, canciones y descripciones orales de personas, animales, plantas, objetos y situaciones de su entorno inmediato?			
¿Se expresa en forma oral utilizando su lengua materna (L1) para comunicarse con las personas con quienes establece interacción?			
¿Utiliza vocabulario elemental para mantener conversaciones breves en la segunda lengua (L2), aplicando funciones comunicativas básicas?			
¿Utiliza lenguajes artísticos básicos en la expresión? (E. Artística)			
¿Disfruta de producciones que contengan sonidos, imágenes, gestos y movimientos? (E. Artística)			
¿Utiliza la grafía correspondiente en la representación de sonidos?			
¿Reproduce en forma escrita trabalenguas, chistes, rimas, poesías, cuentos, canciones y descripciones orales de personas, animales, plantas, objetos y situaciones de su entorno inmediato?			
¿Produce textos escritos breves en la segunda lengua (L2)?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 346

-32-

¿Reconoce sonidos onomatopéyicos?			
¿Comprende el mensaje de distintos textos?			
¿Interpreta el significado de palabras?			
¿Identifica elementos básicos en una narración?			
¿Logra determinar la secuencia de hechos acontecidos en una historia?			
¿Discrimina sentimientos y emociones a partir de elementos que los evidencian tales como: tonalidad de la voz, acento y ritmo?			
¿Interpreta órdenes o consignas dadas?			
¿Predice informaciones que contendría un texto?			
¿Interpreta el significado de palabras?			
¿Reconoce el tema de un texto?			
¿Logra determinar la secuencia de los hechos en un texto escrito?			
¿Identifica, en un texto escrito, los elementos de una narración?			
¿Identifica imágenes sensoriales?			
¿Reconoce los sonidos y grafemas que las palabras contienen?			
¿Asocia los sonidos con las letras que les corresponden?			
¿Analiza la estructura de las palabras en sílabas y letras?			
¿Interpreta el significado de señales y símbolos de uso frecuente?			
¿Identifica la idea central de una historia?			
¿Identifica las ideas secundarias de una historia?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-33-

Matemática	Sí	No	Observación
¿Identifica números naturales? ¿Hasta qué unidad?			
¿Efectúa operaciones empleando el algoritmo de la adición y sustracción sin reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición y sustracción de números naturales sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Efectúa operaciones empleando el algoritmo de la adición y sustracción con reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición y sustracción de números naturales con dificultades de reagrupación de términos?			
¿Efectúa operaciones de multiplicación sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición, sustracción, multiplicación y división de números naturales con y sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización de fracciones usuales aplicadas al metro, litro, kilogramo y hora?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del concepto de perímetro de figuras geométricas planas regulares?			

Y/u otros:

.....
.....
.....
.....



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-34-

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE

SEGUNDO CICLO

Estos instrumentos constituyen un modelo para que el docente realice la valoración del aprendizaje según las capacidades del grado en el que se encuentra el estudiante, así también, si bien se presentan las áreas de comunicación y matemática, podrían realizarse valoraciones en todas las áreas según necesidad del estudiante, considerando aspectos cognitivos, procedimentales y socio emocionales.

En el cuarto grado el docente debe utilizar la valoración del Primer Ciclo como punto de partida para iniciar la propuesta de ajuste, sea significativo o no significativo.

Se sugiere utilizar la valoración del segundo ciclo en el quinto y sexto grado, considerando las capacidades del grado que cursa y consignar las observaciones pertinentes.

Lengua Materna	Sí	No	Observación
¿Se expresa en forma oral mediante vocabularios variados y sencillos, de acuerdo con su madurez cognitiva, utilizando la lengua castellana como instrumento de interacción?			
¿Lee oralmente teniendo en cuenta: las ideas que transmite, la postura, la fluidez, la correcta pronunciación de los sonidos?			
¿Participa en diversos tipos de interacciones verbales orales en las que aplica normas de cortesía tales como: saludar, preguntar por un familiar, mandar saludos, despedirse, entre otras?			
¿Se expresa en forma escrita con coherencia mediante un vocabulario adecuado a las circunstancias comunicativas?			
¿Redacta narraciones breves, poemas, adivinanzas, trabalenguas, descripciones, avisos, cartas y textos instruccionales sencillos?			
¿Realiza descripciones empleando la conjugación verbal para cada caso?			
¿Aplica reglas ortográficas en sus producciones?			
¿Aplica reglas gramaticales en sus producciones?			
¿Comprende textos orales significativos de distintas tipologías, con vocabulario sencillo y variado?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GFS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

SECRETARÍA GENERAL

www.mec.gov.py

www.mec.gov.py

secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-35-

¿Interpreta consignas orales de reglas de juego, instrucciones sobre cómo manipular un objeto y realizar acciones propias de la edad?			
¿Distingue en forma oral en textos narrativos, personajes principales y secundarios?			
¿Comprende textos escritos significativos de distintas tipologías, con vocabulario sencillo y variado?			
¿Distingue en forma escrita en textos narrativos, personajes principales y secundarios?			
¿Reconoce el significado o las ideas que transmiten los recursos literarios?			
¿Distingue las ideas principales de otras secundarias en textos narrativos?			
¿Compara hechos que ocurren en las narraciones leídas con otras situaciones de la vida real?			
¿Establece relaciones de causa -efecto entre hechos claramente vinculados?			
¿Identifica el significado de vocablos desconocidos a través del contexto, del uso del diccionario?			

Matemática	Sí	No	Observación
¿Identifica números naturales? ¿Hasta qué unidad?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas que involucren la utilización de operaciones fundamentales de números naturales?			
¿Identifica números en notación fraccionaria?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas que involucren la utilización de operaciones fundamentales con números en notación fraccionaria?			
¿Identifica números decimales?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas que involucren la utilización de operaciones fundamentales de números decimales?			
¿Identifica unidades de medidas y sus submúltiplos?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3, er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-36-

¿Crea y resuelve situaciones problemáticas que involucren la utilización unidades de medida?			
¿Identifica números racionales positivos?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas que involucren la utilización de operaciones fundamentales con números racionales positivos?			
¿Identifica unidades de medidas, áreas de figuras geométricas planas?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del concepto de áreas de figuras geométricas planas?			
¿Identifica áreas y volúmenes de cuerpos geométricos?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del concepto de áreas y volúmenes de cuerpos geométricos?			
¿Representa datos estadísticos a través de gráficos y barras verticales?			
¿Identifica el concepto de Máximo Común Divisor y Mínimo Común Divisor?			
¿Crea y resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del concepto Máximo Común Divisor y Mínimo Común Divisor?			

Y/u otros:

.....
.....
.....
.....



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.^{er} piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-37-

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE

TERCER CICLO

Estos instrumentos constituyen un modelo para que los docentes realicen la valoración del aprendizaje según las capacidades del grado en el que se encuentra el estudiante, así también, si bien se presentan las áreas de Lengua y Literatura Castellana y Matemática, podrían ajustarse todas las áreas según necesidad del estudiante, considerando aspectos cognitivos, procedimentales y socio emocionales.

En el séptimo grado los docentes deben utilizar la valoración del segundo ciclo como punto de partida para iniciar la propuesta de ajuste, sea significativo o no significativo.

Para el octavo y noveno se sugiere utilizar la valoración de aprendizajes del tercer ciclo, considerando las capacidades del grado que cursa y consignar las observaciones pertinentes.

LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA

COMPETENCIAS	SÍ	NO	OBSERVACIÓN
Comprensión de textos orales			
¿ Analiza las características más resaltantes y las funciones de textos orales?			
¿ Analiza el significado contextual de vocablos y las relaciones semánticas establecidas entre ellos, en textos escuchados? Sinónimos, antónimos, campo semántico, inferencia por el contexto, uso del diccionario.			
¿ Analiza el uso de elementos paralingüísticos o elementos no lingüísticos como las variaciones en la tonalidad, acentuación, las pausas, los gestos y movimientos, imágenes y sonidos en documentos audiovisuales?			
¿ Reconoce el sentido o las ideas que transmiten los recursos literarios más usuales como la comparación, metáfora, personificación, hipérbole?			
¿ Identifica la intencionalidad comunicativa expresada en los actos de habla directos e indirectos presentes en textos orales?			
Expresión oral			
¿ Planifica su intervención oral considerando su intencionalidad comunicativa y sus receptores?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-38-

¿Expresa sus ideas, opiniones y conocimientos sobre temas relacionados con la naturaleza, la familia, la historia del Paraguay, los avances de la ciencia y la tecnología, u otros temas de su interés?			
¿Se expresa de manera coherente: claridad, orden y secuenciación?			
¿Utiliza recursos paralingüísticos acordes al mensaje que pretende transmitir: entonación, ritmo, tonalidad y movimientos corporales?			
¿Reflexiona sobre su propio proceso de producción oral y sobre la importancia de la buena comunicación oral en el establecimiento de relaciones sociales positivas?			
Comprensión de textos escritos			
¿Analiza los rasgos más resaltantes de textos escritos: superestructura y función social?			
¿Reconoce los actos de habla (instruir, describir, exponer, predecir, informar, opinar, emitir juicios, y otros) presentes en textos leídos?			
¿Lee oralmente teniendo en cuenta las ideas que trasmite el texto, la puntuación, la postura, la fluidez y las pausas; el tono en relación con el mensaje y la adecuada pronunciación de los sonidos?			
¿Identifica la intencionalidad comunicativa expresada en los actos de habla directos e indirectos en los textos leídos?			
Expresión escrita			
¿Planifica su producción escrita considerando su intencionalidad comunicativa y los destinatarios?			
¿Expresa sus ideas con orden, claridad y una secuenciación lógica, conforme con su intencionalidad y la tipología del texto?			
¿Adecua el registro lingüístico a la situación comunicativa, al tipo de texto y a los destinatarios?			
¿Reflexiona sobre su propio proceso de producción y sobre la importancia de la buena comunicación escrita?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-39-

en el establecimiento de relaciones sociales positivas?			
---	--	--	--

Y/u otros:

.....
.....
.....
.....

MATEMÁTICA

COMPETENCIAS	SÍ	NO	OBSERVACIONES / Describir como lo hace
Operaciones y Expresiones Algebraicas			
¿Reconoce la utilidad de los conceptos y procedimientos del Álgebra para expresar situaciones del lenguaje ordinario al lenguaje abstracto en variados contextos?			
¿Aplica algoritmos y propiedades de las operaciones con expresiones algebraicas?			
¿Resuelve gráfica y analíticamente ecuaciones?			
¿Resuelve situaciones problemáticas que involucren ecuaciones?			
Geometría y Medidas			
¿Utiliza el vocabulario y la notación de la geometría y la medida, según contextos que lo requieran?			
¿Interpreta conceptos y principios básicos de la Geometría plana?			
¿Comprende propiedades y teoremas fundamentales de Geometría plana?			
¿Resuelve situaciones problemáticas?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-40-

¿Conoce propiedades y teoremas fundamentales de Geometría del espacio?			
Datos y Estadística			
¿Utiliza el vocabulario y la notación de la Estadística, según requerimientos del contexto?			
¿Reconoce la importancia de la utilización apropiada de los procedimientos estadísticos y la comunicación objetiva de los resultados obtenidos?			
¿Representa datos mediante tablas de frecuencias?			
¿Representa datos utilizando gráficos estadísticos?			

Y/u otros:

.....
...
.....
...
.....
...



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-41-

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE

NIVEL MEDIO

Para la valoración de aprendizaje del nivel medio se sugiere utilizar como modelo los instrumentos de la valoración del Tercer Ciclo de la EEB presentados anteriormente, considerando en la elaboración de los mismos las capacidades del curso en el que se encuentra el estudiante. Si bien se presentan las áreas de Lengua y Literatura Castellana y Matemática, podrían ajustarse todas las áreas según necesidad del estudiante, considerando aspectos cognitivos, procedimentales y socio emocionales.

En el primer curso los docentes deben utilizar la valoración del Tercer Ciclo como punto de partida para iniciar la propuesta de ajuste, sea significativo o no significativo.

Para el segundo y tercer curso se sugiere utilizar la valoración considerando las capacidades del curso actual en el que se encuentra el estudiante y consignar las observaciones pertinentes.

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE

MODALIDAD EDUCACION PERMANENTE DE PERSONAS JOVENES Y ADULTAS

La educación permanente para personas jóvenes y adultas comprende la educación básica, media y formación profesional dando respuesta a los requerimientos de educación formal y no formal. En esta modalidad la valoración de los aprendizajes se realizará a partir de las necesidades de los estudiantes y el docente podrá utilizar los modelos de instrumentos presentados más arriba, según el ciclo correspondiente.

INFORME PEDAGÓGICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE:	
GRADO/CURSO	
FECHA DE ELABORACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDO DEL DOCENTE:	

AREA: Comunicación	
FORTALEZAS	DEBILIDADES

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

X.216652-2024.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-42-

AREA: Matemática	
FORTALEZAS	DEBILIDADES

Elaborado por:
Docente del grado
Firma y Sello

Revisado por:
Director
Firma y Sello



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-43-

INSTRUMENTO DE APOYO III - AR PLAN DE AJUSTES RAZONABLES

Los Ajustes Razonables significativos suponen la elaboración de una planificación que contenga:

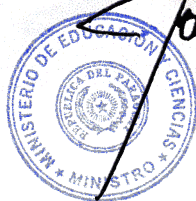
1. Indicadores específicos para cada área determinada
2. Contenidos específicos para cada área determinada
3. Actividades específicas para esos contenidos
4. Metodologías específicas para las actividades

Ajustes curriculares:			
Área:	Grado/Curso:	Año:	
Unidad temática	Capacidades	Indicadores	Metodología

Validado por el -----

V°B° del Director de la Institución

Firma del Docente





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-44-

INSTRUMENTO DE APOYO IV - AR

ACUERDO CON LA FAMILIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES

Teniendo en cuenta los antecedentes académicos y resultados de las evaluaciones diagnósticas del/de la estudiante/acon C.I. N°del grado/curso, la Institución Educativa..... propone la implementación de ajustes razonables (adecuaciones significativas) a fin de dar respuestas eficaces.

Para tal efecto, la institución educativa se compromete a:

.....
.....
.....

Por otra parte, los padres, encargados o tutores se comprometen a:

.....
.....
.....

En caso de que no se dé cumplimiento a lo establecido, ambas partes - según sea la situación- comunicarán a las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias (Supervisor), para los fines pertinentes.

Los padres y/o tutores exponen:

..... Su Acuerdo con la propuesta de escolarización realizada por la institución.

..... Su Desacuerdo con la propuesta alegando las siguientes razones:

..... de 20.....

.....
Encargado o Tutor
CI N°

.....
Encargada o Tutora
CI N°

.....
Director/a
CI N°

.....
Padre, Madre
CI N°



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria_general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-45-

INSTRUMENTO DE APOYO V - AR

INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES SIGNIFICATIVOS

SATP - Zona.... Área.... N° /2025

INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN NRO.....

Nombre y Apellido del Supervisor/a:		Departamento	
Fecha de emisión:		Municipio:	
		Barrio:	

Institución:		Municipio:	
Departamento		Barrio:	

Nombre y apellido del estudiante:		C.I. N°	
Grado/Curso:			

DOCUMENTOS		Marcar con X lo presentado
1	Nota de solicitud de Informe de Aprobación	
2	Copia de C.I. del estudiante	
3	Copia Informe pedagógico (del docente)	
4	Copia del informe del profesional externo (si lo hubiere)	
5	Instrumento de Apoyo I - Ficha de observación del estudiante	
7	Instrumento de Apoyo II - Valoración del aprendizaje	
6	Instrumento de Apoyo III - Plan de Ajustes Razonables	
8	Instrumento de Apoyo IV - Acuerdo con la familia sobre la implementación de Ajustes Razonables	
9	Otras evidencias	

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-46-

CONCLUSION

Elaborado por:
Técnico responsable

Aprobado por:
Supervisor /a- Firma - Sello

Observación:



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-47-

INSTRUMENTO DE APOYO VI - AR

INFORME CONSOLIDADO DE AJUSTES RAZONABLES DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS

Este reporte consolida la información sobre los ajustes razonables aplicados en las instituciones educativas dentro del ámbito de las Supervisiones, con el objetivo de facilitar la gestión, supervisión y seguimiento de las medidas inclusivas implementadas, asegurando que se atienden las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de los estudiantes en cada zona.

Departamento: _____
Director Departamental: _____ Técnico Departamental: _____
Municipio: _____ Área Educativa de Supervisión: _____
Supervisor: _____
Teléfono: _____

N°	Institución	Iniciales del estudiante	C. I. Nro.	Ciclo /Nivel	Énfasis	Grado/Curso	Ajustes razonables NO significativos	Ajustes razonables significativos	Discapacidad/ necesidad detectada (ceguera, baja visión, auditiva, TDAH, TEA, Otros) especificar	N° de Informe Técnico de Aprobación (Ajustes significativos)

Supervisor/a
Firma y Sello





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-48-

INSTRUMENTO DE APOYO VII - AR

RESUMEN DEPARTAMENTAL DE AJUSTES RAZONABLES

Este informe es una síntesis que refleja la implementación de los ajustes razonables tanto significativos como no significativos en los distintos niveles y modalidades educativos dentro de la jurisdicción departamental. Proporciona datos agregados cruciales para la Dirección General de Educación Inclusiva, facilitando un análisis detallado y la toma de decisiones informadas para la mejora continua de la inclusión educativa a nivel nacional.

Departamento:
Director Departamental:
Técnico Departamental:
Teléfono:

N°	Supervisión de área educativa	Total, según ciclo/nivel	Total, según Énfasis	Total, según grado/curso	Total, según Discapacidad/Necesidad detectada (ceguera, baja visión, auditiva, TDAH, TEA, Otros.)	Total, de Informes Técnicos de Aprobación de Ajustes Razonables Significativos	Total, de Informes de Ajustes Razonables NO Significativos	Total, general de Casos

Total, por departamento:

Total, con ajustes razonables no significativos por departamento:

Total, ajustes razonables significativos por departamento:

Total, ajustes por NEAE (se puede presentar en un cuadro)

Director/a Departamental
Firma y sello



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3,er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-49-

INSTRUMENTO DE APOYO VIII - AR

ACTA DE ENTREGA DE PORTAFOLIO DEL ESTUDIANTE PARA USO INTERNO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Cuando el estudiante permanece en la misma institución)

Institución Educativa:

Fecha:

Docente Remisor:

Grado: sección.....
turno.....

Docente Receptor:

Grado: sección.....
turno.....

Estudiante:

C.I. N°:

Por medio de la presente, se realiza la entrega oficial del portafolio del estudiante
....., que incluye documentación relacionada con sus
ajustes razonables y su situación académica durante el año escolar.

Este portafolio contiene
.....
.....
.....

DOCENTE EMISOR

Firma

Aclaración

C.I.N°:

DOCENTE RECEPTOR

Firma

Aclaración

C.I.N°:





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-50-

INSTRUMENTO DE APOYO IX - AR

**ACTA DE ENTREGA DE PORTAFOLIO DEL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN A LOS PADRES, TUTORES O RESPONSABLES**

Institución Educativa de Origen:
Fecha:
Director de la Institución de Origen:
Docente de la institución de origen:
Representante del estudiante:
Nombre del Estudiante:
Cédula de Identidad del estudiante:

Por medio de la presente acta, se realiza la entrega oficial del portafolio del estudiante con Cédula de Identidad N.º, que incluye documentación relacionada con sus ajustes razonables y su situación académica.

Este portafolio ha sido recibido de la institución educativa de origen a y se entregará a la institución educativa receptora para su uso y consulta durante el año escolar vigente.

DOCENTE EMISOR

Firma
Aclaración
C.I.N.º:

PADRES O RESPONSABLES

Firma
Aclaración
C.I.N.º:



DIRECTOR

Firma
Aclaración
C.I.N.º:





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-51-

CAPÍTULO IV

4. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

4.1. Introducción

El Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de la Ley 5.136/13 de Educación Inclusiva, promulgada el 23 de diciembre de 2013, encara el plan de atención educativa para estudiantes con altas capacidades a través de ajustes razonables que respondan a sus necesidades. Se denomina así al plan individual que desafía el potencial del estudiante, fomentando el desarrollo de sus capacidades, más allá de las exigencias del currículo del grado o curso al que asiste.

Las Altas Capacidades Intelectuales, forman parte de las conceptualizaciones descritas en el Artículo 3 de la Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva con relación a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se detalla la **Clasificación de talentos**:

- **Talentos simples y múltiples:** matemático, lógico, social, creativo, verbal.
- **Talentos complejos:** académico y artístico-figurativo.

En el entorno educativo merece especial atención el talento académico. Se entiende por talento académico la forma de talento complejo en el que interactúan muy buenos recursos de tipo verbal, lógico y de gestión de memoria. Este perfil es el que el profesorado detecta con más frecuencia porque son estudiantes que destacan por su capacidad de absorber gran cantidad de información y por su alto rendimiento escolar (Castelló y Batlle, 1998).





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-52-

4.2. Aspectos Metodológicos

A fin de dar respuesta a los Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo derivadas de Altas Capacidades Intelectuales, se deben implementar las siguientes estrategias y enfoques:

4.2.1. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje se refiere a un proceso por el cual la programación (*es decir, objetivos, competencias, métodos, materiales y evaluaciones*) es intencional y sistemáticamente diseñado desde el principio ("*a priori*") para satisfacer las diferencias individuales, de modo que gran parte de las adaptaciones posteriores pueden ser reducidas o eliminadas, generando un mejor ambiente de aprendizaje para todos los estudiantes. (CAST, 2008), sugiere además materiales educativos, técnicas y estrategias flexibles que permiten que un programa de estudio satisfaga necesidades variadas. Con el DUA se pueden diseñar entornos para que todos los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades y motivación, independientemente de cualquier discapacidad y/o condición.

4.2.2. Aprendizaje Cooperativo

El aprendizaje cooperativo constituye una metodología muy adecuada para trabajar las inteligencias múltiples. Además de contemplar todos los elementos señalados y valorado desde esta perspectiva pedagógica, ofrece oportunidades de desarrollo emocional, con uno mismo y con los demás, de un modo riguroso y reglado (Lineamientos para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay, 2018).

4.2.3. Aprendizaje basado en proyectos

Los modelos de aprendizaje basado en proyectos se enfocan en temas de interés para los estudiantes. Es decir, despiertan la curiosidad que, es clave para el aprendizaje. Su desarrollo comprende cinco grandes fases: Planificación, análisis, articulación, comprobación y revisión final (Lineamientos para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay, 2018).



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-53-

4.2.4. Utilización de orientaciones que favorecen la respuesta del estudiante con altas capacidades:

- Adecuar la enseñanza al ritmo de aprendizaje: si aprenden más rápido, no frenar el aprendizaje.
- Evitar la repetición mecánica.
- Potenciar la exploración, la indagación y permitirles profundizar en contenidos o temas de su interés.
- Potenciar el juego imaginativo.
- Potenciar el desarrollo del pensamiento lógico matemático (con nuevas formas de resolver problemas, soluciones novedosas).
- Potenciar las prácticas artísticas.
- Aplicar las nuevas tecnologías al proceso de aprendizaje.
- Alimentar la curiosidad y la creatividad del estudiantado

Apoyos requeridos.

Un elemento clave que presenta la inclusión, es el apoyo, que incluye todas las actividades que aumentan la capacidad de una institución para responder a la diversidad (Booth, 2002, pp. 22-23)

El concepto de apoyo supone la movilización de los recursos disponibles en la institución y en la comunidad, con el fin de eliminar las barreras. Los recursos pueden ser de diversa índole: profesionales, comunitarios, metodológicos, materiales, etc.

4.3. Propuestas Pedagógicas

Conforme a la Ley N° 5136/13 "De Educación Inclusiva", Artículo 17, "...A aquellos que demuestren competencias curriculares superiores a las que correspondan a su grupo de edad, se le ofrecerán opciones curriculares adecuadas a su nivel de habilidades y conocimientos".

En estas propuestas pedagógicas se considera el Enriquecimiento Curricular y la Promoción Flexible.

4.3.1. Enriquecimiento curricular.

El enriquecimiento curricular es visto como una respuesta a las necesidades educativas específicas que tiene el estudiante con ACL; profundizando medidas educativas establecidas por el sistema, ofreciendo múltiples y variadas alternativas pedagógicas, así como también vías diferentes que inciten el descubrimiento y la creatividad. Esto además permite ampliar los contenidos, competencias y habilidades del currículum mediante actividades y experiencias de aprendizaje pensadas para los estudiantes con

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-54-

ACI, consiguiendo así un aprendizaje variado, adaptado al nivel de desarrollo y potenciando las áreas necesarias para mejorar e impulsar sus capacidades.

Al enriquecer el currículo ordinario del grado o curso que desarrolla el estudiante, en relación con los contenidos específicos del área/disciplina o con alguna unidad didáctica que es tratada a mayor profundidad, se **requiere de procesos cognitivos más complejos, sin adelantar contenidos correspondientes a cursos superiores**. Esto supone cambios esenciales en el ámbito organizativo, así como en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Antes de llevar a cabo esta medida debemos agotar otras medidas como adaptaciones de tareas, métodos diferenciados en el aula, entre otras.

Para aplicar al estudiante el enriquecimiento se evalúa de acuerdo con su nivel de habilidades y conocimientos curriculares. Una vez detectadas sus características más significativas en relación con sus capacidades, manera y ritmo de aprendizaje, contexto escolar y familiar, se completa el INSTRUMENTO DE APOYO I - GUÍA DEL DOCENTE PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE CON ACI.

Importante:

El enriquecimiento curricular es un Ajuste Razonable, en el que se enfatiza:

- Profundización de contenidos, ofreciendo actividades que permiten explorar temas en mayor detalle.*
- Ampliación de contenidos, introduciendo nuevos temas o áreas del conocimiento que no están incluidos en el currículum regular del grado/curso.*
- Complejidad de contenidos, presentando problemas más complejos y abiertos que requieran un pensamiento crítico y creativo.*

Ejemplos de enriquecimiento curricular:

- Proyectos de investigación*
- Mentoría entre pares*
- Programas de talentos (clubes de matemáticas, lenguas, etc.)*
- Participación en concursos y Olimpiadas*
- Otras iniciativas.*

El enriquecimiento curricular, se implementa desde el Nivel Inicial (Maternal, Jardín de Infantes y Preescolar) hasta el Nivel Medio. En el Nivel Inicial y en el Primer Ciclo, se implementa como única opción, respetando el desarrollo biopsicosocial del estudiante.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-55-

4.3.2. Promoción flexible.

Se optará por la promoción flexible, como medida curricular adecuada al nivel de habilidades y conocimientos del estudiante, solo en **casos excepcionales** en los que, junto a un desarrollo intelectual muy superior, talento en todas las áreas, una alta creatividad y un alto grado de motivación, tenga además madurez social y afectiva.

Se considerará el análisis de promoción flexible, en atención a las necesidades específicas de apoyo educativo al estudiante con ACI, luego de haber agotado todos los procesos de enriquecimiento curricular, sin adelantar contenidos correspondientes a grados o cursos superiores, aplicando las metodologías y promoviendo los apoyos necesarios evidenciados en los diferentes documentos de evaluación de forma sistematizada, garantizando la continuidad y permanencia en el sistema educativo.

Es importante considerar el interés del estudiante de ser promocionado, por lo que el docente realizará la consulta al mismo a través de una entrevista asentada en un documento, el cual formará parte del portafolio de evidencias.

La promoción flexible será analizada y aprobada por el equipo Multidisciplinario, que será instalado mediante resolución del nivel educativo que cursa el estudiante, siendo esta la única instancia decisiva.

Importante:

Se deberá agotar previamente el enriquecimiento curricular, luego de podrá solicitar como una medida educativa extraordinaria, la promoción flexible del estudiante con ACI.

Solo se podrá otorgar una vez, en la historia /trayectoria escolar del estudiante, desde el segundo ciclo de la Educación Escolar Básica y en el mismo ciclo. El Equipo Multidisciplinario del nivel central del MEC emitirá un informe sobre la pertinencia de la promoción flexible y se constituye en la única instancia decisiva.

4.4. Procedimientos y responsabilidades para el Enriquecimiento Curricular

4.4.1. Docente

- Completar el documento denominado **Instrumento de Apoyo I: GUÍA DEL DOCENTE PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE CON ACI**, que forma parte de la presente.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-56-

- b. Realizar la valoración del aprendizaje conforme a los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. **INSTRUMENTO DE APOYO II: VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE**
- c. Completar, según las necesidades individuales del ANEAE, el **INSTRUMENTO III: FORMULARIO DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**.
- d. Presentar a la Dirección y al equipo técnico (si hubiera) de la institución el Plan de Ajustes Razonables con los documentos elaborados para los fines pertinentes.
- e. Elaborar y aplicar el enriquecimiento curricular del grado/cursó del estudiante en colaboración con el equipo técnico institucional conforme a las orientaciones recibidas por la instancia superior inmediata.
- f. Incluir la propuesta de enriquecimiento curricular al Plan Diario.
- g. Informar a la familia del estudiante, con el acompañamiento del Director, sobre la propuesta de enriquecimiento a ser trabajada con el estudiante.

4.4.2. Director de la institución educativa

- a. Convocar a la familia para la firma de un acta de acuerdo y compromiso para la aplicación del enriquecimiento curricular **{conforme al INSTRUMENTO IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA}**, que forma parte de la presente.
- b. Remitir un informe a la Supervisión Educativa con respecto a la propuesta pedagógica que será implementada con el estudiante, acompañado de los documentos Instrumento de Apoyo I, II, III y IV; a fin de que sea validada.
- c. Gerenciar la capacitación de los talentos humanos y acompañamiento en los planes y programas orientados a brindar una respuesta educativa al estudiante con Altas Capacidades Intelectuales.
- d. Una vez emitido el Informe Técnico de Aprobación por la Supervisión, el Director de la institución comunicará al docente y a la familia del estudiante, proporcionando las respectivas copias.

4.4.3. Equipo Técnico Institucional

- a. Acompañar y asesora al docente para la detección de los estudiantes con Altas Capacidades Intelectuales.
- b. Colaborar con el docente para la elaboración, aplicación y seguimiento del enriquecimiento curricular al estudiante.
- c. Brindar apoyo, asesoramiento pedagógico y capacitación a los talentos humanos de la institución educativa, a fin de dar respuesta a las necesidades

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-57-

específicas de apoyo educativo de los estudiantes con Altas Capacidades Intelectuales.

- d. Acompañar a los estudiantes con ACI en su proceso educativo y a las familias.

4.4.4. Técnico de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico:

- Brindar apoyo a la institución educativa en el asesoramiento pedagógico, capacitación de los recursos humanos y acompañamiento en los planes y programas orientados para una respuesta educativa al estudiante con Altas Capacidades Intelectuales en el proceso de enriquecimiento curricular.
- Realizar la revisión del Plan de Ajustes Razonables/Enriquecimiento Curricular y de las documentaciones remitidas por la institución educativa, (Instrumentos de Apoyo I, II, III y IV, además de otras evidencias).
- En caso de incumplimiento, requiere los documentos faltantes a la institución educativa, en la brevedad.
- Elaborar un informe y lo presenta al Supervisor sobre el Plan de Ajustes Razonables (enriquecimiento curricular) y las documentaciones acompañadas.

4.4.5. Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico

- Realizar la revisión y validación del portafolio de evidencias e informes presentados por la institución educativa y por el Técnico de la Supervisión.
- En caso de cumplir con todos los requerimientos, el Supervisor emite el *Informe Técnico de Aprobación de los ajustes razonables/ Enriquecimiento Curricular* presentados, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles (que incluye el proceso de asesoramiento u observaciones del plan, si fuere necesario).
- Notificar el Informe Técnico de Aprobación o No Aprobación al Director de la Institución Educativa.
- Mediar en caso de desacuerdo con los padres, tutores o encargados y asienta en el **INSTRUMENTO DE APOYO IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA.**

4.4.6. Director de Educación de Capital o Director de Educación Departamental

- Mediar en caso de desacuerdo con los padres, tutores o encargados y asienta en el **INSTRUMENTO DE APOYO IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA.**
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a la Supervisión, Directores y Docentes, en cuanto al enriquecimiento curricular a fin de dar respuestas a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-58-

4.4.7. Dirección General de Nivel Educativo

Mediar en caso de persistir el desacuerdo entre familia e institución educativa, debiendo resolver la situación planteada.

4.5. Procedimientos y responsabilidades para la Promoción Flexible

Se debe recordar, que para considerar el análisis de la promoción flexible del ANEAE con ACI, obligatoriamente se debieron agotar todos los procesos de enriquecimiento curricular, sin adelantar contenidos correspondientes a grados o cursos superiores, aplicando las metodologías diversas acordes a las características del estudiante y promoviendo los apoyos necesarios, evidenciados en los diferentes documentos de evaluación de forma sistematizada, garantizando la continuidad y permanencia en el sistema educativo.

Si la propuesta de promoción flexible surge de la familia o del equipo técnico institucional, se deberá realizar igualmente, el procedimiento detallado a continuación:

4.5.1. Docente

- Completar el documento denominado: INSTRUMENTO DE APOYO I: GUÍA DEL DOCENTE PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE CON ACI, que forma parte de la presente.
- Realizar el informe pedagógico sobre el desempeño del estudiante que será parte del portafolio de evidencias, conforme a los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- Preparar el Portafolio de evidencias que será remitido para el análisis pertinente (Ver siguiente punto 6 -ASPECTOS DOCUMENTALES)
- Remitir el portafolio de evidencias e informa al Director de la institución educativa a fin de realizar los procedimientos establecidos en esta normativa.

Importante:

La evaluación del profesional externo de un servicio de salud puede aportar datos al docente en la detección de las altas capacidades intelectuales, no así ser determinante para la promoción del estudiante.

4.5.2. Director

- Convocar a la familia para la firma de un acta de acuerdo y compromiso en caso de la aplicación de la promoción flexible (INSTRUMENTO DE APOYO V: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-59-

FAMILIA SOBRE LA POSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE PROMOCIÓN FLEXIBLE AL ANEAE CON ACI), que forma parte de la presente normativa.

- b. Sugerir la promoción flexible del estudiante considerado con Altas Capacidades Intelectuales al grado/cursó inmediato superior, conforme al informe pedagógico del docente del grado/cursó del estudiante, mediante una Nota a la Supervisión Educativa, acompañando todos los instrumentos y evidencias relacionadas al enriquecimiento curricular del estudiante.
- c. Realizar el seguimiento y acompañamiento del proceso.
- d. Una vez resuelta la aprobación o no de la promoción flexible por el Equipo Multidisciplinario del MEC, el Director realiza la socialización del documento y la aplicación de este con el Docente y Equipo Técnico Institucional (si hubiera). Además, convoca a la familia para la comunicación correspondiente.
- e. Gerenciar la capacitación de los talentos humanos y acompañamiento en los planes y programas orientados a brindar una respuesta educativa al estudiante con Altas Capacidades Intelectuales.
- f. Acompañar a los estudiantes con ACI y a sus familias durante el proceso.

4.5.3. Equipo Técnico Institucional

- a. Colaborar con el docente para el seguimiento del proceso de enriquecimiento curricular, entre tanto se resuelva la solicitud de promoción flexible.
- b. Apoyar al docente para la toma de decisiones con relación a la promoción flexible.
- c. Brindar apoyo, asesoramiento pedagógico y capacitación a los talentos humanos de la institución educativa, a fin de dar respuestas a las necesidades específicas de apoyo educativo de los estudiantes con Altas Capacidades Intelectuales.
- d. Acompañar a los estudiantes con ACI en su proceso educativo y a las familias.

4.5.4. El Técnico de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico

- a. Realizar la revisión del Plan de Ajustes Razonables/Promoción Flexible y de las documentaciones remitidas por la institución educativa, que deben estar conforme a la presente resolución, verificando la aplicación del enriquecimiento curricular correspondiente. Deberá verificar: INSTRUMENTO DE APOYO I, II, III, V y VI, además de una copia del INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE AJUSTES

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-60-

RAZONABLES/ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR (que se ha aplicado al estudiante), emitido por la Supervisión correspondiente.

- b. Elevar informe al Supervisor del área sobre el caso tratado y la situación del ANEAE con ACI.
- c. Brindar apoyo a la institución educativa en el asesoramiento pedagógico, capacitación de los recursos humanos y acompañamiento en los planes y programas orientados para una respuesta educativa al estudiante con Altas Capacidades Intelectuales.

4.5.5. Supervisor/a de Apoyo Técnico Pedagógico

- a. Realizar la revisión y validación del portafolio de evidencias e informes presentados por la institución educativa y por el Técnico de la Supervisión.
- b. En caso de cumplir con todos los requerimientos, remite los documentos de la propuesta de Promoción Flexible a la Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental de Educación.
- c. Gerenciar la capacitación de los talentos humanos y acompañamiento en los planes y programas orientados a brindar una respuesta educativa al estudiante con Altas Capacidades Intelectuales.
- d. En caso de desacuerdo con los padres, encargados o tutores, realiza la mediación y registra el resultado en el **Instrumento de Apoyo IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA**, que forma parte de la presente normativa.
- e. Asesorar y acompañar los procesos pedagógicos correspondientes según la necesidad específica de apoyo educativo de los estudiantes.

4.5.6. Director Departamental de Educación de Capital o Dirección de Educación Departamental

- a. Mediar en caso de desacuerdo con los padres, tutores o encargados y asienta en el **(INSTRUMENTO DE APOYO IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA)**, que forma parte de la presente.
- b. Brindar apoyo a la Supervisión, Directores y Docentes, en cuanto a opciones curriculares (*Enriquecimiento curricular y/o Promoción flexible*) a fin de dar respuestas a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- c. Elevar informe del portafolio de evidencias y los documentos respaldatorios a la Dirección General del Nivel correspondiente (*Educación Escolar Básica, a partir del 2do Ciclo y Educación Media*), a fin de que estas instancias instalen el Equipo Multidisciplinario de la Administración Central para el análisis de la pertinencia o no de la Promoción Flexible.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-61-

4.5.7. Dirección General de Nivel Educativo

- a. La Dirección General del Nivel Educativo que cursa el estudiante (a partir del 2do Ciclo de la EEB) deberá conformar el Equipo Multidisciplinario desde la administración central, para la revisión y validación del portafolio de evidencias e informes presentados por la Dirección de Educación de Capital o la Dirección Departamental de Educación, para la promoción flexible. Dicho equipo multidisciplinario deberá presentar un informe referente al caso.
- b. Realizar la resolución de conformación del Equipo Multidisciplinario de la Administración Central (ver conformación del equipo en el punto 4.5.2.).
- c. Emitir el acto administrativo correspondiente concediendo o no, la promoción flexible del ANEAE con ACI, según el análisis realizado por el equipo multidisciplinario.
- d. Realizar el ajuste en el RUE a fin de garantizar la matriculación de promoción flexible del ANEAE con ACI, en caso de ser concedida, conforme el acto administrativo que corresponda.

4.6. Aspectos documentales a ser considerados para la promoción flexible de un ANEAE con altas capacidades intelectuales:

4.6.1. Informe pedagógico del docente sobre el estudiante basado en el portafolio de evidencias, verificado por la Supervisión Educativa.

El informe debe contener: registro anecdótico, planilla de valoración del aprendizaje del proceso, instrumentos de medición aplicados, documento que acredite la entrevista con el estudiante dando su consentimiento para su promoción, informe entregado a los padres, encargados o tutores del avance del proceso de aprendizaje y otras evidencias conforme a las adecuaciones curriculares (enriquecimiento curricular) que requiere cada caso particular y demuestre el logro de los aprendizajes.

Una vez verificado el portafolio de evidencias y todas las documentaciones, el Supervisor remite a la Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental de Educación la solicitud de Promoción flexible para el estudiante.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-62-

4.6.2. Conformación del Equipo Multidisciplinario de la administración central

La Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental de Educación, en su caso, solicita a la Dirección General del Nivel educativo en el cual el estudiante se halla matriculado, la conformación del Equipo Multidisciplinario para analizar la posibilidad de promoción flexible del estudiante.

El equipo multidisciplinario de la Administración Central estará conformado por los siguientes profesionales: Psicólogo Clínico y/o Educacional, Psicopedagogo, Licenciado en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, así como también, un Técnico del nivel correspondiente al caso y un Técnico del Área Pedagógica de la Dirección General de Educación Inclusiva.

4.6.3. Competencia del Equipo Multidisciplinario de la administración central

El objetivo del equipo es la revisión y evaluación del portafolio de evidencias del estudiante presentado por la Dirección del Nivel correspondiente, y realizar el informe con el parecer técnico para conceder o no la promoción flexible del estudiante.

Este informe deberá remitirse a la Dirección General del nivel correspondiente a fin de dar continuidad a los trámites.

4.6.4. Acuerdo con la familia

El documento para asentar el parecer de los padres, encargados o tutores, debe ser el INSTRUMENTO DE APOYO IV: FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA), que forma parte de la presente normativa.

4.7. Evaluación y promoción de los estudiantes con ACI.

El desafío de una institución educativa reside en la definición de criterios de equidad y de oportunidades a la hora de evaluar y plantear los ajustes necesarios según las características de los estudiantes.

La evidencia del logro de competencias se lleva a cabo a través de las capacidades e indicadores. Resulta clave el desempeño del docente en este aspecto, ya que deberá garantizar la congruencia entre la capacidad y su indicador.

En caso de que sea aplicada la promoción flexible de los estudiantes con ACI, el Equipo Multidisciplinario de la Administración Central deberá recomendar el procedimiento administrativo que corresponda para la promoción de los mismos, según las normativas establecidas por cada Dirección General del Nivel educativo al que corresponda.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3,er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-63-

RESUMEN DEL PROCESO

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
PROPUESTAS PEDAGÓGICAS	
Fase 1: ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR	Fase 2: PROMOCION FLEXIBLE
Paso 1 DETECCION (Instrumento Apoyo I: Guía de detección ACI) Responsable: Docente, Equipo técnico, Familia o profesionales Externos	Paso 1 DETECCION (Informe Pedagógico del Docente basado en el enriquecimiento curricular aplicado al estudiante) Responsable: Docente, Equipo técnico, Familia y profesionales Externos
Paso 2 ELABORACION DE PROPUESTA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR, PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS, INFORMA AL DIRECTOR Y AL EQUIPO TÉCNICO (Instrumento de Apoyo II y III) Responsable: Docente	Paso 2 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS CON LA PROPUESTA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR, INFORME PEDAGOGICO, SE REMITE AL DIRECTOR Y AL EQUIPO TÉCNICO Responsable: Docente
Paso 3 VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (Enriquecimiento curricular) Responsable: Director, Equipo técnico.	Paso 3 VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (Promoción Flexible) Responsable: Director, Equipo técnico.
Paso 4 COMUNICACIÓN Y ACUERDO CON LA FAMILIA (Instrumento de Apoyo IV: Acuerdo con la familia) Responsable: Director, docente, equipo técnico y familia	Paso 4 COMUNICACIÓN Y ACUERDO CON LA FAMILIA (Instrumento de Apoyo VI: Acuerdo con la familia) Responsable: Director, docente, equipo técnico y familia
Paso 5 IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (Enriquecimiento curricular) Responsable: Docente	Paso 5 Remisión del portafolio de evidencias y documentaciones a la Supervisión Educativa y posteriormente a la Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental. Responsable: Director

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 346

-64-

Paso 6 INFORME TECNICO DE APROBACION DE AJUSTES RAZONABLES/ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR (Instrumento de Apoyo V: Informe Técnico de Aprobación de la Supervisión) Responsable: Supervisor	Paso 6 Remisión de la solicitud de Promoción flexible a la Dirección General del Nivel Educativo, acompañado de todos los antecedentes. Responsable: Director de Educación Capital o Director Departamental de Educación.
Paso 7 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Responsable: Docente Director y Equipo Técnico	Paso 7 Conformación del Equipo Multidisciplinario del MEC Emisión de la Resolución correspondiente Responsable: Dirección General del Nivel Educativo.
Paso 8 PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN Responsable: Director, Docente, la Supervisión en colaboración con la familia	OBSERVACIÓN: <i>mientras dure el proceso de decisión sobre la promoción flexible, se continúa con el enriquecimiento curricular al estudiante.</i>



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-65-

INSTRUMENTO DE APOYO I - ACI
GUÍA DEL DOCENTE PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE CON ACI

*(5) Muy Alto, (4) Alto, (3) Medio, (2) Bajo, (1) Muy Bajo

N°	CRITERIO	*Punto
Lingüístico		
1	Expresa sus ideas de forma clara y precisa.	
2	Tiene buen vocabulario.	
3	Comprende ideas complejas con facilidad.	
4	Aporta una gran cantidad de ideas o soluciones inusuales en la clase.	
5	Sorprende por la cantidad de información y temas que conoce.	
6	Conoce y usa diferentes recursos y fuentes de información.	
Lógico-Matemático		
7	Efectúa ejercicios de cálculo mental con rapidez y precisión.	
8	Comprende con facilidad una argumentación matemática.	
9	Aplica el razonamiento lógico-matemático para enfrentarse a situaciones cotidianas.	
Espacial y Artístico		
10	Dibuja imágenes de manera avanzada.	
11	Interpreta gráficos y diagramas con facilidad.	
12	Realiza con rapidez y precisión rompecabezas, puzzles o similares.	

Cinético-corporal		
13	Destaca en uno o más deportes.	
14	Puede desarmar y volver a armar objetos con facilidad.	
15	Imita de manera inteligente los gestos y modales de otras personas.	

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-66-

Musical		
16	Muestra facilidad para apreciar y discriminar formas musicales.	
17	Reproduce melodías de forma muy precisa.	
18	Advierte cuando la música está fuera de tono.	
Intrapersonal e Interpersonal		
19	Organiza y dirige actividades grupales.	
20	Muestra buena intuición para captar las necesidades de los demás.	
21	Toma decisiones y se responsabiliza de ellas.	
22	Expresa y controla sus emociones.	
23	Tiene una alta autoestima y confianza en sí mismo.	
24	Tiene una visión realista de sus puntos fuertes y débiles.	
25	Muestra un sutil sentido del humor.	
26	Expresa ideas fruto de una gran imaginación.	
27	Gestiona y controla sus propias capacidades y conocimientos.	
Naturalista		
28	Muestra gran curiosidad por explorar la realidad que le rodea.	
29	Identifica las relaciones entre distintos fenómenos de la naturaleza.	
30	Aplica relaciones causa efecto para explicar la realidad.	

Obs.: Para la detección de ANEAE con ACI, se aplicará el siguiente instrumento cualitativo de indicadores de altas capacidades, de realización mediante la observación. Es el primer paso para recoger la información útil y relevante para posible evaluación psicopedagógica. Su realización puede ser individual o en grupo, dependiendo del momento o circunstancia en el que el docente considere conveniente su aplicación. Para la medición se aplicará una escala de enunciados con 30 ítems, que recogen aquellos aspectos que se han considerado relevantes para la detección y que pueden ser observados en el contexto educativo.

Así también, los ítems están vinculados tanto a diferentes ámbitos de conocimiento como el desarrollo personal, físico o social del alumnado. Cada uno de los ítems que se presentan está graduado con unos valores que abarcan desde 1 que indica "muy bajo" hasta 5 "muy alto", y cuya descripción se indica a continuación:

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-67-

VALORACIÓN	RANGO CUALITATIVO
1	Muy bajo, no presenta característica.
2	Bajo, presenta esta característica, pero de manera menos acusada que la mayoría de sus compañeros o compañeras.
3	Medio, es como la mayoría de sus compañeros o compañeras.
4	Alto, presenta característica, pero de manera más acusada que la mayoría de sus compañeros o compañeras.
5	Muy Alto, presenta esta característica en un grado muy elevado.

A continuación, se detalla la lectura numérica aplicada a través de la Escala de Osgood:

Escala de Osgood para detección de ANEAE con ACI

Total de puntos: 150

0-30 : Muy Bajo

31-60 : Bajo

61-90 : Medio

91-120: Alto

121-150: Muy alto

Si el estudiante logra en la escala de ítems el resultado: "MUY ALTO", del puntaje total que incluya todos los ámbitos evaluados, se considera como valoración positiva en la detección de ANEAE con ACI.

Cabe señalar que, este resultado obtenido por el estudiante en el ámbito educativo es una herramienta que permitirá al docente: detectar y valorar las necesidades educativas y a partir de esa información, elaborar los Ajustes Razonables.

Como no representa un diagnóstico específico, se recomienda considerar valorar otros indicadores, igualmente importantes, tales como aptitudes específicas, pensamiento divergente, creatividad, personalidad, adaptación al contexto escolar, competencias emocionales, actitud frente a la vida, etc. Así también, se recomienda que el docente sugiera a la familia una evaluación profesional.



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-68-

INSTRUMENTO DE APOYO II - ACI - EI

VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ANEAE CON ACI

EDUCACIÓN INICIAL

Dimensiones	Sí	No	Observación/ Describir como lo hace.
Ámbito: Así es mi desarrollo personal y social			
¿Explora las posibilidades de propio cuerpo?			
¿Forma una imagen positiva de sí mismo que contribuya a la construcción de su identidad?			
¿Logra gradualmente aumentar sus relaciones interpersonales?			
¿Conoce y controla progresivamente su propio cuerpo?			
¿Practica hábitos y actitudes que hacen al cuidado integral de su cuerpo?			
¿Se desenvuelve con autonomía?			
Ámbito: Así pienso, me expreso y comunico			
¿Desarrolla en la lengua materna distintas expresiones y manifestaciones verbales y no verbales?			
¿Potencia el lenguaje y la comunicación, la sensibilidad estética y la creatividad, a través de su lengua materna?			
¿Interactúa en el medio estableciendo progresivamente relaciones lógico-matemáticas?			
¿Interactúa en el medio resolviendo problemas de la vida cotidiana?			
¿Desarrolla habilidades de comunicación artística en la lengua materna, incorporando progresivamente la segunda lengua?			
¿Incorpora progresivamente la segunda lengua para manifestar sus sentimientos, pensamientos, emociones y necesidades?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-69-

¿Desarrolla habilidades de pensamiento matemático y de casualidad que le permitan resolver diferentes problemas que se le presentan en su vida cotidiana?			
Ámbito: Así me relaciono con el medio natural, social y cultural			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, social y cultural mediante la observación y la exploración?			
¿Observa y explora la realidad física y social de su propio entorno cercano?			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, social y cultural?			
¿Desarrolla capacidades, actitudes, conocimientos y habilidades vinculadas a normas, valores, costumbres, tradiciones?			
¿Establece relaciones progresivas con el medio natural, desarrollando conocimientos y habilidades vinculas a los fenómenos naturales, seres vivos y transformaciones de los objetos a partir de su entorno?			

Y/u otros:

.....

.....

.....

.....



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.pywww.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-70-

INSTRUMENTO DE APOYO II - ACI - PC
VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ANEAE CON ACI

PRIMER CICLO

Comunicación	Sí	No	Observación/ Describir como lo hace
¿Emplea diferentes formas de saludos, expresiones de cortesía en sus diálogos?			
¿Reproduce trabalenguas, chistes, rimas, poesías, cuentos, canciones y descripciones orales de personas, animales, plantas, objetos y situaciones de su entorno inmediato?			
¿Se expresa en forma oral utilizando su lengua materna (L1) para comunicarse con las personas con quienes establece interacción?			
¿Utiliza vocabulario elemental para mantener conversaciones breves en la segunda lengua (L2), aplicando funciones comunicativas básicas?			
¿Utiliza lenguajes artísticos básicos en la expresión? (E. Artística)			
¿Disfruta de producciones que contengan sonidos, imágenes, gestos y movimientos? (E. Artística)			
¿Utiliza la grafía correspondiente en la representación de sonidos?			
¿Reproduce en forma escrita trabalenguas, chistes, rimas, poesías, cuentos, canciones y descripciones orales de personas, animales, plantas, objetos y situaciones de su entorno inmediato?			
¿Produce textos escritos breves en la segunda lengua (L2)?			
¿Reconoce sonidos onomatopéyicos?			
¿Comprende el mensaje de distintos textos?			
¿Interpreta el significado de palabras?			
¿Identifica elementos básicos en una narración?			

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-71-

¿Logra determinar la secuencia de hechos acontecidos en una historia?			
¿Discrimina sentimientos y emociones a partir de elementos que los evidencian tales como: tonalidad de la voz, acento y ritmo?			
¿Interpreta órdenes o consignas dadas?			
¿Predice informaciones que contendría un texto?			
¿Interpreta el significado de palabras?			
¿Reconoce el tema de un texto?			
¿Logra determinar la secuencia de los hechos en un texto escrito?			
¿Identifica, en un texto escrito, los elementos de una narración?			
¿Identifica imágenes sensoriales?			
¿Reconoce los sonidos y grafemas que las palabras contienen?			
¿Asocia los sonidos con las letras que les corresponden?			
¿Analiza la estructura de las palabras en sílabas y letras?			
¿Interpreta el significado de señales y símbolos de uso frecuente?			
¿Identifica la idea central de una historia?			
¿Identifica las ideas secundarias de una historia?			

Matemática	Sí	No	Observación
¿Identifica números naturales? ¿Hasta qué unidad?			
¿Efectúa operaciones empleando el algoritmo de la adición y sustracción sin reagrupación de términos?			

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-72-

¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición y sustracción de números naturales sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Efectúa operaciones empleando el algoritmo de la adición y sustracción con reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición y sustracción de números naturales con dificultades de reagrupación de términos?			
¿Efectúa operaciones de multiplicación sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del algoritmo de la adición, sustracción, multiplicación y división de números naturales con y sin dificultades de reagrupación de términos?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización de fracciones usuales aplicadas al metro, litro, kilogramo y hora?			
¿Resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato involucrando la utilización del concepto de perímetro de figuras geométricas planas regulares?			

Y/u otros:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-73-

INSTRUMENTO DE APOYO II - ACI - SC

**VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ANEAE CON ACI
SEGUNDO CICLO**

Lengua Materna	Sí	No	Observación
¿Se expresa en forma oral mediante vocabularios variados y sencillos, de acuerdo a su madurez cognitiva, utilizando la lengua castellana como instrumento de interacción?			
¿Lee oralmente teniendo en cuenta: las ideas que transmite, la postura, la fluidez, la correcta pronunciación de los sonidos?			
¿Participa en diversos tipos de interacciones verbales orales en las que aplica normas de cortesía tales como: saludar, preguntar por un familiar, mandar saludos, despedirse, entre otras?			
¿Se expresa en forma escrita con coherencia mediante un vocabulario adecuado a las circunstancias comunicativas?			
¿Redacta narraciones breves, poemas, adivinanzas, trabalenguas, descripciones, avisos, cartas y textos instruccionales sencillos?			
¿Realiza descripciones empleando la conjugación verbal para cada caso?			
¿Aplica reglas ortográficas en sus producciones?			
¿Aplica reglas gramaticales en sus producciones?			
¿Comprende textos orales significativos de distintas tipologías, con vocabulario sencillo y variado?			
¿Interpreta consignas orales de reglas de juego, instrucciones sobre cómo manipular un objeto y realizar acciones propias de la edad?			
¿Distingue en forma oral en textos narrativos, personajes principales y secundarios?			
¿Comprende textos escritos significativos de distintas tipologías, con vocabulario sencillo y variado?			
¿Distingue en forma escrita en textos narrativos, personajes principales y secundarios?			

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-74-

¿Reconoce el significado o las ideas que transmiten los recursos literarios?			
¿Distingue las ideas principales de otras secundarias en textos narrativos?			
¿Compara hechos que ocurren en las narraciones leídas con otras situaciones de la vida real?			
¿Establece relaciones de causa -efecto entre hechos claramente vinculados?			
¿Identifica el significado de vocablos desconocidos a través del contexto, del uso del diccionario?			





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-75-

INSTRUMENTO DE APOYO II - ACI - TC
VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ANEAE CON ACI

TERCER CICLO

Matemática	SÍ	NO	OBSERVACIONES / Describir como lo hace
Operaciones y Expresiones Algebraicas			
¿Reconoce la utilidad de los conceptos y procedimientos del Álgebra para expresar situaciones del lenguaje ordinario al lenguaje abstracto en variados contextos?			
¿Aplica algoritmos y propiedades de las operaciones con expresiones algebraicas?			
¿Resuelve gráfica y analíticamente ecuaciones?			
¿Resuelve situaciones problemáticas que involucren ecuaciones?			
Geometría y Medidas			
¿Utiliza el vocabulario y la notación de la geometría y la medida, según contextos que lo requieran?			
¿Interpreta conceptos y principios básicos de la Geometría plana?			
¿Comprende propiedades y teoremas fundamentales de Geometría plana?			
¿Resuelve situaciones problemáticas?			
¿Conoce propiedades y teoremas fundamentales de Geometría del espacio?			
Datos y Estadística			
¿Utiliza el vocabulario y la notación de la Estadística, según requerimientos del contexto?			
¿Reconoce la importancia de la utilización apropiada de los procedimientos estadísticos y la comunicación objetiva de los resultados obtenidos?			

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

X.216652-2024.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-76-

¿Representa datos mediante tablas de frecuencias?			
¿Representa datos utilizando gráficos estadísticos?			

Y/u otros:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-77-

INSTRUMENTO DE APOYO II
VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ANEAE CON ACI

TERCER CICLO

Lengua y Literatura Castellana	SÍ	NO	OBSERVACIÓN
Comprensión de textos orales			
¿ Analiza las características más resaltantes y las funciones de textos orales?			
¿ Analiza el significado contextual de vocablos y las relaciones semánticas establecidas entre ellos, en textos escuchados: sinónimos, antónimos, campo semántico, inferencia por el contexto, uso del diccionario?			
¿ Analiza el uso de elementos paralingüísticos o elementos no lingüísticos como las variaciones en la tonalidad, acentuación, las pausas, los gestos y movimientos, imágenes y sonidos en documentos audiovisuales?			
¿ Reconoce el sentido o las ideas que transmiten los recursos literarios más usuales: comparación? ¿Metáfora, personificación, hipérbole?			
¿ Identifica la intencionalidad comunicativa expresada en los actos de habla directos e indirectos presentes en textos orales?			
Expresión oral			
¿ Planifica su intervención oral considerando su intencionalidad comunicativa y sus receptores?			
¿ Expresa sus ideas, opiniones y conocimientos sobre temas relacionados con la naturaleza, la familia, la historia del Paraguay, los avances de la ciencia y la tecnología, u otros temas de su interés?			
¿ Se expresa de manera coherente: claridad, orden y secuenciación?			
¿ Utiliza recursos paralingüísticos acordes al mensaje que pretende transmitir: entonación, ritmo, tonalidad y movimientos corporales?			
¿ Reflexiona sobre su propio proceso de producción oral y sobre la importancia de la buena comunicación oral en			

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-78-

el establecimiento de relaciones sociales positivas?			
Comprensión de textos escritos			
¿ Analiza los rasgos más resaltantes de textos escritos: superestructura y función social?			
¿ Reconoce los actos de habla (instruir, describir, exponer, predecir, informar, opinar, emitir juicios, y otros) presentes en textos leídos?			
¿ Lee oralmente teniendo en cuenta las ideas que transmite el texto, la puntuación, la postura, la fluidez y las pausas; el tono en relación con el mensaje y la adecuada pronunciación de los sonidos?			
¿ Identifica la intencionalidad comunicativa expresada en los actos de habla directos e indirectos en los textos leídos?			
Expresión escrita			
¿ Planifica su producción escrita considerando su intencionalidad comunicativa y los destinatarios?			
¿ Expresa sus ideas con orden, claridad y una secuenciación lógica, conforme con su intencionalidad y la tipología del texto?			
¿ Adecua el registro lingüístico a la situación comunicativa, al tipo de texto y a los destinatarios?			
¿ Reflexiona sobre su propio proceso de producción y sobre la importancia de la buena comunicación escrita en el establecimiento de relaciones sociales positivas?			

Y/u otros:

.....
.....
.....



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-79-

INFORME PEDAGÓGICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE:	
GRADO/ CURSO	
FECHA DE ELABORACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDO DEL DOCENTE:	

AREA: Comunicación	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
AREA: Matemática	
FORTALEZAS	DEBILIDADES

Elaborado por:
Docente del grado

Verificado por:
Director/coordinador:



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-80-

INSTRUMENTO DE APOYO III - ACI
FORMULARIO DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR DEL ESTUDIANTE CON
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

El enriquecimiento curricular supone la elaboración de una programación que contenga:

1. Indicadores específicos para cada área determinada.
2. Contenidos específicos para cada área determinada.
3. Actividades específicas para esos contenidos.
4. Metodologías específicas para las actividades.
5. Evaluaciones diferenciadas en base a los indicadores a ser evaluados y los contenidos desarrollados.

Seguidamente se presenta una matriz modelo de propuesta para enriquecimiento curricular

DOCUMENTO INDIVIDUAL PARA ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR DEL
ESTUDIANTE CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

ÁREA:	GRADO/CURSO:	AÑO:	
UNIDAD TEMÁTICA	CAPACIDADES	INDICADORES	METODOLOGÍA

Docente:
Firma y sello



Director:
Firma y sello



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-81-

INSTRUMENTO DE APOYO IV - ACI

FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

Teniendo en cuenta los antecedentes académicos y el portafolio de evidencias del estudiante
_____ con C.I. N° _____ del
grado/curso _____, la
Institución Educativa _____ propone la
implementación de **ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR** a fin de dar respuestas educativas
eficaces.

Para tal efecto, la institución educativa se compromete a:

Por otra parte, los padres y /o tutores, responsables se comprometen a:

En caso de que no se dé cumplimiento a los compromisos asumidos, ambas partes- según sea
la situación- comunicarán a la Supervisión Educativa correspondiente y/o Dirección de
Educación Capital o Dirección Departamental de Educación.

Los padres y /o tutores exponen:

- ☐ Su Acuerdo
☐ Su Desacuerdo

_____ de _____ de 20____

.....
PADRE o TUTOR
C. I. N°

.....
MADRE O TUTORA
C. I. N°



.....
DIRECTOR/A

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-82-

INSTRUMENTO DE APOYO V - ACI

**INFORME TECNICO DE APROBACIÓN DE AJUSTES
RAZONABLES/ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**

SATP - Zona.... Área.... N° /2025

INFORME TECNICO DE APROBACIÓN N°

Nombre y Apellido del Supervisor/a:		Departamento	
Fecha de emisión:		Municipio:	
		Barrio:	

Institución:		Municipio:	
Departamento		Barrio:	

Nombre y apellido del estudiante:		C. I. N°	
Grado/Curso:			

DOCUMENTOS PRESENTADOS

1	Nota de solicitud de Informe de Aprobación	
2	Copia de C.I. del estudiante	
3	Copia Informe pedagógico (del docente)	
4	Copia del informe del profesional externo (si lo hubiere)	
5	Instrumento De Apoyo I - Ficha De Observación Del Estudiante	
7	Instrumento de Apoyo II - Valoración del aprendizaje/ Informe Pedagógico	
6	Instrumento De Apoyo III - Plan De Ajustes Razonables	
8	Instrumento De Apoyo IV - Acuerdo Con La Familia Sobre La Implementación De Ajustes Razonables/Enriquecimiento Curricular	
9	Otras evidencias	

ANALISIS DOCUMENTAL

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3,er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-83-

CONCLUSIÓN

Elaborado por:
Técnico responsable

Aprobado por:
Supervisor /a- Firma - Sello

Observación:



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-84-

INSTRUMENTO DE APOYO VI - ACI

FORMULARIO DE COMPROMISOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA SOBRE LA POSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE PROMOCIÓN FLEXIBLE AL ANEAE CON ACI

Teniendo en cuenta los antecedentes académicos y el portafolio de evidencias del estudiante
_____ con C.I. N° _____ del grado/curs
_____, la Institución Educativa
_____ propone la implementación de
PROMOCIÓN FLEXIBLE, a fin de dar respuestas educativas eficaces.

Para tal efecto, **en caso de concederse** dicha opción curricular, la institución educativa se compromete a:

Por otra parte, los padres y /o tutores, responsables se comprometen a:

En caso de que no se dé cumplimiento a los compromisos asumidos, ambas partes- según sea la situación- comunicarán a la Supervisión Educativa correspondiente y/o Dirección de Educación Capital o Dirección Departamental de Educación.

Los padres y /o tutores exponen:

☐

Su Acuerdo

☐

Su Desacuerdo

_____ de _____ de 20____

.....
PADRE o TUTOR
C.I. N°

.....
MADRE O TUTORA
C.I. N°

.....
DIRECTOR/A



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-85-

CAPÍTULO V

5. Disposiciones Finales

La presente normativa podrá ser modificada parcial o totalmente cuando la máxima autoridad ministerial así lo determine, esto podrá realizarse de oficio o a sugerencia de las instancias técnicas del Ministerio de Educación y Ciencias.



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-86-

SIGLAS

ACI: Altas Capacidades Intelectuales

ANEAE: Estudiante con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

RUE: Registro Único del Estudiante

DAANEAE: Dirección de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

DGEI: Dirección General de Educación Inclusiva

DAI: Docente de Apoyo a la Inclusión



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 376

-87-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley N° 5136/13 "De Educación Inclusiva"
- Decreto N° 2837 de fecha 22 de diciembre de 2014
- Lineamientos para un Sistema Inclusivo en Paraguay (Resolución N° 17267 de fecha 16 de mayo de 2018).
- Pizarro, Pedro Covarrubias (2021). Enriquecimiento educativo y DUA, estrategias para atender a la diversidad en el regreso presencial. IE. Revista de Investigación educativa de la REDIECH. p.O2. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5216/521665144054/html>
- Reche Morales, G.M. (2019). Altas capacidades intelectuales: conceptualización, identificación, evaluación y respuesta educativa. Obtenido de <https://www.carm.es/edu/pub/19638-2019/pub-contenido02conceptualizacioin-de-lasaltas-capacidades.Html>
- Albes, C., Aretxaga, L., Etxebarria, f, f, Galende, L, Santamaria, A., Uriarte., y Vigo, P. (2013). Orientaciones educativas. Alumnado con altas capacidades intelectuales. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.p.78. Obtenido de [dehtErs://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentosficha.aspx?id=5981](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentosficha.aspx?id=5981).
- Doidge, N. (2007). *The Brain That Changes Itself: Stories of Personal Triumph from the Frontiers of Brain Science*. Viking.
- Gardner, H. (1983). *Frames of Mind: The Theory of Multiple Intelligences*. Basic Books.
- Gardner, H. (1999). *Intelligence Reframed: Multiple Intelligences for the 21st Century*. Basic Books.
- Goleman, D. (1995). *Emotional Intelligence: Why It Can Matter More Than IQ*. Bantam Books.
- Immordino-Yang, M. H., & Damasio, A. (2007). "We Feel, Therefore We Learn: The Relevance of Affective and Social Neuroscience to Education." *Mind, Brain, and Education*, 1(1), 3-10.
- Tokuhama-Espinosa, T. (2010). *The New Science of Teaching and Learning: Using the Best of Mind, Brain, and Education Science in the Classroom*. Teachers College Press.
- Armstrong, T. (2009). *Multiple Intelligences in the Classroom* (3rd ed.) ASCD.



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py